



Instituto Guatemalteco
de Seguridad Social

Evento de Licitación DSC-L-41/2020

Forme parte de una nueva visión de servicio El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Con el propósito de brindar un servicio oportuno y de calidad
a sus afiliados y beneficiarios

Contratará:

SERVICIO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, TRANSPORTE, INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, DINERO Y/O VALORES Y FIANZA DE FIDELIDAD PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Los interesados pueden obtener las bases, desde la publicación en el sistema GUATECOMPRAS, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de OFERTAS, descargándolas de la página web del INSTITUTO www.igssgt.org o del sistema GUATECOMPRAS www.guatecompras.gt, consultando el Número de Operación Guatecompras (NOG) 13242555.

La inducción a oferentes para la preparación de la oferta, se llevará a cabo el 24 de junio de 2021, a las 10:00 horas, en Salones Los Volcanes.

Las Visitas Técnicas se deberán realizar del 15 de junio de 2021, al 22 de junio de 2021.

- ✓ La fecha de recepción de ofertas será el día 15 de julio de 2021 en Salones Los Volcanes, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Oficinas Centrales del IGSS, a las 10:00 horas; transcurridos treinta minutos, (10:30) no se aceptarán más ofertas. (Artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado)



DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

DSC-L-41/2020

**SERVICIO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, VEHÍCULOS
AUTOMOTORES, TRANSPORTE, INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, DINERO
Y/O VALORES Y FIANZA DE FIDELIDAD PARA EL INSTITUTO
GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**



CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- A) TERMINOLOGÍA**
- B) BASES DE LICITACIÓN**
- C) ESPECIFICACIONES GENERALES**
- D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- E) DISPOSICIONES ESPECIALES**
- F) ANEXOS**



A) TERMINOLOGÍA

CONCEPTO		DEFINICIÓN
a)	ANEXO (S)	Apartado F) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN que se agregan y forman parte del presente proceso.
b)	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR	El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- o Subgerente por delegación de funciones. (Artículo 15 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
c)	AUTORIDAD SUPERIOR	Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. (Artículo 3 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
d)	BASES DE LICITACIÓN	Documentos en los que se establecen los requisitos solicitados a los Oferentes para preparar y presentar sus Ofertas, identificados en el apartado B) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículos 18 y 19 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
e)	CONTRATISTA	Persona Jurídica con quien se suscribe un contrato. (Artículo 2 literal e. del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
f)	CONTRATO	Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario titular de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR o el funcionario que ésta Autoridad delegue, ambos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y por el CONTRATISTA, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de los Documentos de Licitación, técnicos y legales que integran el proceso.
g)	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS	Dependencia Administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, encargada de coordinar los procesos de contratación de servicios. Ubicada en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Tercer Nivel, Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.



		PBX: (502) 2412-1224, extensiones: 1342, 1343, 1344, 1345 y 1346, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
h)	DEDUCIBLE	Cantidad y/o monto, porcentaje establecido en una póliza cuyo importe ha de superarse para que se pague una reclamación. Suma previamente convenida que invariablemente se descuenta y/o se paga del importe que se va a indemnizar. Puede ser estipulada como un valor fijo, como porcentaje de la pérdida, o como porcentaje del valor asegurado o asegurable. Es la porción que debe asumir el asegurado antes de que la Aseguradora efectúe algún pago de beneficio, cobertura y sublímite.
i)	DEPENDENCIA SOLICITANTE	Departamento de Servicios de Apoyo ubicado en el Sótano del edificio de Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Ciudad de Guatemala.
j)	DISPOSICIONES ESPECIALES	Apartado E) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en donde se desglosan instrucciones particulares para este proceso. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
k)	DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	Agrupación de documentos que se integran por: BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
l)	EL REGLAMENTO	Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
m)	ESPECIFICACIONES GENERALES	Apartado C) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de la contratación de este proceso. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
n)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Apartado D) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en donde se desglosan las características inherentes al objeto de la contratación de este proceso. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)



o)	FORMULARIO ELECTRÓNICO	Formulario generado electrónicamente a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUAATECOMPRAS, de uso obligatorio, el cual cuenta con los apartados siguientes: Datos del Proceso de Compra, Datos del Oferente, Datos de los Productos, Requisitos solicitados en las bases del Proceso y Adjuntos Legales. (Artículo 24 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
p)	GUAATECOMPRAS	El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUAATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta es pública, irrestricta, gratuita y provee información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y EL REGLAMENTO. (Artículo 4 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado) Su dirección en Internet es www.guatecompras.gt
q)	INSTITUTO	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias, goza de exoneración total de Impuestos, Contribuciones y Arbitrios, establecidos o por establecerse. (Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala). Sus Oficinas Centrales se encuentran ubicadas en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala. Su dirección en internet es www.igssgt.org
r)	JUNTA	Junta de Licitación integrada con tres miembros titulares y dos miembros suplentes, nombrada por la AUTORIDAD SUPERIOR del INSTITUTO. (Artículos del 10 al 14 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículos 10 y 12 de EL REGLAMENTO y normativa interna vigente del INSTITUTO)
s)	LA LEY	Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. (Artículo 2 literal g. de EL REGLAMENTO)



t)	MODIFICACIÓN (ES)	Instrumento que modifica los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículo 19 Bis de LA LEY)
u)	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de Seguros de Responsabilidad Civil, Vehículos Automotores, Transporte, Incendio y Líneas Aliadas, Dinero y/o Valores y Fianza de Fidelidad para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.
v)	OFERENTE (S)	Persona Jurídica que presenta una Oferta. (Artículo 2 literal i. de EL REGLAMENTO)
w)	OFERTA (S)	Propuesta presentada por cada OFERENTE para ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de este proceso.
x)	PLICA (S)	Sobre cerrado y sellado, dentro del cual el OFERENTE presenta los requisitos solicitados para el presente proceso. (Artículo 18 de EL REGLAMENTO)
y)	PÓLIZA	Por el contrato de seguro, el asegurador se obliga a resarcir un daño o pagar una suma de dinero al realizarse la eventualidad prevista en el contrato, y el asegurado o tomador del seguro, se obliga a pagar la prima correspondiente. (Artículo 874 del Decreto número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala)
z)	PRIMA	La retribución o precio del seguro. (Artículo 875 del Decreto número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala)
aa)	RATIO COMBINADO	Indicador que mide la rentabilidad técnica de los seguros. Es la suma del ratio de siniestralidad y del ratio de gastos, calculados normalmente sobre primas imputadas netas de reaseguro.
bb)	RIESGO	La eventualidad de todo caso fortuito que pueda provocar la pérdida prevista en la póliza. (Artículo 875 numeral 6 del Decreto número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala)
cc)	SINIESTRO	La ocurrencia del riesgo asegurado. (Artículo 875 numeral 7 del Decreto número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala)
dd)	SUBLÍMITES	El concepto de sublímites en materia de Derecho de Seguro: limitación de la indemnización máxima establecida para determinados eventos. (Diccionario Social / Enciclopedia Jurídica Online)
ee)	SENSIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN	Clasificación de la información según el perjuicio que ocasione a la institución su alteración, destrucción, pérdida o divulgación no autorizada. (Resolución número JM-102-2011, de la Junta Monetaria, Superintendencia de Bancos)



B) BASES DE LICITACIÓN

1. OBJETO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

El presente proceso de Licitación tiene como objetivo recibir OFERTAS para la contratación del **Servicio de Seguros de Responsabilidad Civil, Vehículos Automotores, Transporte, Incendio y Líneas Aliadas, Dinero y/o Valores y Fianza de Fidelidad para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-**, con fundamento en lo que establece LA LEY y EL REGLAMENTO, de acuerdo a las condiciones y requerimientos regulados en las BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículos 18, 19 y 20 de LA LEY)

Los interesados en ofertar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, deben cumplir con los requerimientos establecidos en el apartado de ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.

Los OFERENTES deberán realizar visita técnica como mínimo a dos (2) inmuebles en la Ciudad de Guatemala o en el área departamental (cada visita se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 14:00 horas), los OFERENTES deberán informar por escrito al **Departamento de Servicios de Apoyo** del INSTITUTO (ubicado en el sótano del Edificio de Oficinas Centrales del INSTITUTO, Séptima Avenida, veintidós guión setenta y dos, Zona Uno (7ª. Av. 22-72, Zona 1), Centro Cívico, Ciudad de Guatemala), en carta membretada con firma y sello de los OFERENTES, manifestando su interés de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.12 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	DESCRIPCIÓN	FECHA
a)	PERÍODO PARA ADQUIRIR LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A partir de su publicación en GUATECOMPRAS, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de OFERTAS.
b)	LUGAR, DIRECCIÓN, FECHA Y HORA PARA INDUCCIÓN A INTERESADOS EN OFERTAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Salones Los Volcanes, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, el día 24 de junio de 2021, a las 10:00 horas.
c)	FECHA, HORA Y LUGAR DE LAS VISITAS	Del 15 de junio de 2021 al 22 de junio de 2021, de 09:00 a 14:00 horas. En caso de ampliación del plazo para recepción de OFERTAS, el



		INSTITUTO programará una nueva fecha para efectuar las visitas.
d)	PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A partir de la publicación de la convocatoria en GUATECOMPRAS, hasta al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
e)	PLAZO PARA BRINDAR RESPUESTAS DE ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
f)	PERÍODO PARA LA PREPARACIÓN DEL FORMULARIO ELECTRÓNICO	La preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO puede iniciar en GUATECOMPRAS desde el momento que se ha publicado el concurso hasta antes de la fecha y hora de recepción de OFERTAS.
g)	LUGAR, DIRECCIÓN, FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS	Salones Los Volcanes, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, el día 15 de julio de 2021, a las 10:00 horas , (hora límite 10:30), transcurrido este plazo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA. (Artículo 24 de LA LEY)
h)	APERTURA DE PLICAS	Después de concluido el plazo de presentación y recepción de OFERTAS. (Artículo 24 de LA LEY)
i)	PLAZO PARA ADJUDICAR	Hasta diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de OFERTAS. La JUNTA podrá solicitar en forma justificada a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, la ampliación del plazo, hasta un máximo de diez (10) días hábiles adicionales. (Artículos 33 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)



3. CONVOCATORIA A LICITAR Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN	I) GUATECOMPRAS. II) En el Diario Oficial. III) Dirección de Internet del INSTITUTO (www.igssgt.org) (Artículos 23 de LA LEY y 17 de EL REGLAMENTO)
b)	CÓMO ADQUIRIR LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en forma gratuita descargándolos en GUATECOMPRAS , consultando el Número de Operación de Guatecompras (NOG) 13242555 . (Artículo 22 de LA LEY)

4. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

4.1 ACLARACIONES

a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN	En GUATECOMPRAS. (Artículo 4 Bis, tercer párrafo de LA LEY)
b)	PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES	Los interesados podrán solicitar aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. El INSTITUTO aclarará o emitirá MODIFICACIONES si correspondiera.

4.2 MODIFICACIONES

a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN	En GUATECOMPRAS.
b)	PLAZO PARA PUBLICAR MODIFICACIONES	El INSTITUTO, en el curso de la presente Licitación y antes de la recepción de OFERTAS podrá emitir las MODIFICACIONES a los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN que crea convenientes, publicándolas en GUATECOMPRAS. (Artículo 19 Bis de LA LEY)

5. ELABORACIÓN DE LA OFERTA

a)	FORMA	I) Los OFERENTES deben realizar su propuesta, de acuerdo a lo estipulado en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. II) Los OFERENTES deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en PLICA separada, identificada con la palabra original y copia según corresponda.
----	--------------	--



		III) La copia será puesta a disposición de los OFERENTES para consulta. (Artículo 19, numeral 4 de LA LEY)
b)	DISCREPANCIA	En caso de discrepancia en el contenido de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN prevalecerán en el orden siguiente: DISPOSICIONES ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES GENERALES y BASES DE LICITACIÓN. (Artículo 16 de EL REGLAMENTO)

5.1 La PLICA presentada debe ser rotulada con la información del OFERENTE de conformidad a la etiqueta siguiente:

<p>MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN PROCESO DSC-L-41/2020 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-</p> <p>SERVICIO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, TRANSPORTE, INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, DINERO Y/O VALORES Y FIANZA DE FIDELIDAD PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-</p> <p>OFERTA PRESENTADA POR: _____ (Razón o Denominación Social)</p> <p>HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: _____ (La anotará la JUNTA)</p>

5.2 Requisitos de la OFERTA

La OFERTA deberá ser presentada de la forma siguiente:

a)	IDIOMA	Español. (Artículo 143 de la Constitución Política de la República de Guatemala)
b)	REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PLICA	Deben ser legibles, no deben contener enmiendas ni correcciones, excepto que estén debidamente salvadas, como lo establece el Artículo 159 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial y Artículo 14 del Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado. Esta excepción no aplica para los Requisitos Fundamentales definidos en el numeral 7 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.



c)	EL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	Deberá ser entregado dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización, sin perforaciones, manchas, errores o correcciones.
d)	FOLIACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	Con excepción del Seguro de Caucción de Sostenimiento de Oferta, <u>todas las hojas incluyendo el FORMULARIO ELECTRÓNICO, deben estar numeradas y firmadas por el OFERENTE en la parte inferior derecha</u> , con índice del contenido y ordenadas de acuerdo a como se listan en el numeral 6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

5.3 Otros requisitos de la OFERTA

- a) El OFERENTE podrá presentar una sola OFERTA. (Artículo 25 de LA LEY)
- b) Los OFERENTES podrán ofertar en forma parcial el servicio de seguro requerido (seguro de responsabilidad civil, vehículos automotores, transportes, incendio y líneas aliadas, dinero y/o valores y fianza de fidelidad) atendiendo la naturaleza del servicio a contratar.
- c) El OFERENTE debe tomar en cuenta que los gastos en que incurra para la preparación y presentación de su OFERTA, serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.
- d) El precio de la contratación se pactará como precio cerrado. (Artículo 7, segundo párrafo de LA LEY)
- e) El INSTITUTO a través del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, realizará las acciones correspondientes para obtener un análisis de mercado, el cual establecerá el precio de referencia por póliza tomando en cuenta el Servicio de Seguros de Responsabilidad Civil, Vehículos Automotores, Transporte, Incendio y Líneas Aliadas, Dinero y/o Valores y Fianza de Fidelidad, adquirido por el INSTITUTO, otras instituciones y demás OFERTAS disponibles en el país.
- f) Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.
- g) La JUNTA no aceptará OFERTAS enviadas por correo electrónico, ni presentadas extemporáneamente. (Artículo 24 de LA LEY)

5.4 FORMULARIO ELECTRÓNICO

Los OFERENTES deberán acceder a GUATECOMPRAS a través del NOG **13242555**, ingresando los datos y parámetros establecidos en el apartado F) ANEXO 1 de los



presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, dicho FORMULARIO ELECTRÓNICO deberá ser impreso y firmado por el Representante Legal o Mandatario según corresponda.

En caso surjan dudas durante el llenado de dicho formulario en GUATECOMPRAS, las mismas deben ser resueltas por la Dirección General de Adquisiciones del Estado comunicándose a los números telefónicos (502) 2374-2872 y (502) 2374-3000 extensiones 10932, 10936 al 10941, 10946 y 10949.

5.4.1 OFERTA ECONÓMICA

Los OFERENTES al ingresar los datos que correspondan en la Oferta Económica contenida en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, deben tomar en cuenta lo siguiente:

a)	REPRESENTACIÓN DE OFERENTES	De acuerdo a lo que establece el Artículo 25 de LA LEY, en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un OFERENTE. Quien actúe por sí, no puede participar representando a un tercero.
b)	EXPRESIÓN DEL MONTO OFERTADO	El Precio Unitario y el Monto Ofertado, deben ser expresados en quetzales, en números y decimales y el Monto Ofertado en letras, tal y como lo genera GUATECOMPRAS.
c)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-	El Monto Ofertado debe incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, de acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y el Artículo 2 literal h. de EL REGLAMENTO.
d)	OBSERVACIÓN SOBRE EL MONTO OFERTADO	El OFERENTE debe considerar en el Monto Ofertado, todos los costos en que incurra el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, de acuerdo a lo establecido en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

6. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA

a)	FORMULARIO ELECTRÓNICO	Formulario generado electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, de uso obligatorio, el cual deberá ser llenado, impreso y firmado por el Representante Legal o Mandatario, según el caso. (Artículo 24 Bis de LA LEY) El código de autenticidad del FORMULARIO ELECTRÓNICO que se genera al ser presentado
----	-------------------------------	--



		<p>en el sistema, deberá coincidir con el creado en GUATECOMPRAS, el cual será verificado por la JUNTA a través de GUATECOMPRAS.</p> <p>Este requisito no será necesario presentarlo en caso de realizarse una Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, sin embargo los OFERENTES deben presentar una propuesta económica que contenga información detallada de su OFERTA conforme lo indicado en el subnumeral 5.4.1. de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Si la forma de pago corresponde a precio mensual u otra forma de pago, deberá detallarse de esa manera).</p>
b)	ORIGINAL DEL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	<p>De conformidad a los Artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, Artículo 64 de LA LEY y de acuerdo al numeral 20.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.</p>
c)	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD EMITIDA POR LA ENTIDAD AFIANZADORA QUE OTORGÓ EL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	<p>En donde conste que el seguro fue emitido en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)</p>
d)	DECLARACIÓN JURADA RECIENTE CONTENIDA EN ACTA NOTARIAL	<p>De acuerdo a lo establecido en el subnumeral 6.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículo 19 numeral 10 de LA LEY)</p> <p>Dicha declaración deberá ser emitida con un máximo de treinta (30) días calendario antes de la presentación de la OFERTA.</p>



e)	ORIGINAL DE LA SOLVENCIA DE PAGOS DE CONTRIBUCIONES PATRONALES Y DE TRABAJADORES	<p>Original de la solvencia de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el INSTITUTO a nombre del OFERENTE correspondiente al mes de mayo de 2021, la cual deberá ser solicitada por escrito, por el Representante Legal o Mandatario, a la Dirección de Recaudación, en la recepción de dicha Dirección, ubicada en el segundo nivel de las Oficinas Centrales del INSTITUTO.</p> <p>La JUNTA deberá verificar la autenticidad de dicha solvencia.</p>
f)	FOTOCOPIA LEGIBLE LEGALIZADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES	
f.1)	OFERENTE, PERSONA JURÍDICA	<ol style="list-style-type: none">1. Documento Personal de Identificación –DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario.2. Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.3. En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.
g)	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO	<p>Emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique que el OFERENTE se encuentra debidamente habilitado y que posee la especialidad de precalificación siguiente: 6512: Seguros Generales, la cual corresponde con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de conformidad con el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.</p> <p>Asimismo, debe contener la capacidad económica del OFERENTE cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor a la Oferta Económica que presente. (Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Circular Número 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-)</p>



		<p>Dicha constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta días anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS. La JUNTA verificará la autenticidad de dicha constancia ingresando a la página de Internet del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- www.rgae.gob.gt.</p> <p>(Artículo 18, numeral 4. de EL REGLAMENTO)</p>
h)	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO -RTU-	Extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
i)	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LAS CUENTAS Y OPERACIONES BANCARIAS QUE POSEE	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 3 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
j)	ORIGINAL DEL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 2 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
k)	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE ACCIONISTAS, DIRECTIVOS O SOCIOS	<p>Si el OFERENTE es Persona Jurídica, deberá presentar Certificación o Constancia que enumere e identifique a los Accionistas, Directivos o Socios que conforman la entidad según corresponda, misma que podrá ser emitida por el Secretario de Actas, algún Miembro del Consejo de Administración o por Perito Contador autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.</p> <p>En su defecto, podrá presentarse fotocopia legible legalizada del Libro de Accionistas que enumere e identifique a los Accionistas que conforman la entidad y las acciones que posee cada uno.</p> <p>La fecha de dichos documentos no deberá exceder de quince (15) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la OFERTA.</p>



		(Artículo 71 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio)
l)	ORIGINAL DE LA SOLVENCIA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE PARA EL EFECTO EMITA LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	En donde conste que el OFERENTE no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social. (Artículo 272 del Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo)
m)	CONSTANCIAS (TRES CARTAS DE RECOMENDACIÓN O FINQUITOS) ORIGINALES O FOTOCOPIAS LEGIBLES LEGALIZADAS DE HABER PRESTADO EL SERVICIO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, TRANSPORTE, INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, DINERO Y/O VALORES Y FIANZA DE FIDELIDAD, EXTENDIDAS POR INSTITUCIONES DEL ESTADO, ENTIDADES CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS, AUTÓNOMAS O EMPRESAS PRIVADAS	<p>Deberán hacer referencia al Servicio de Seguros de Responsabilidad Civil, Vehículos Automotores, Transporte, Incendio y Líneas Aliadas, Dinero y/o Valores y Fianza de Fidelidad, y que demuestre más de cinco (5) años de servicios prestados.</p> <p>Los documentos presentados deberán contener: nombre, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre del contacto para poder confirmar dicha información, indicando la entidad contratante.</p> <p>La JUNTA verificará las constancias que deberán establecer el tiempo en que se brindó el Servicio de Seguros de Responsabilidad Civil, Vehículos Automotores, Transporte, Incendio y Líneas Aliadas, Dinero y/o Valores y Fianza de Fidelidad, el cual servirá para determinar la experiencia en el mercado asegurador de acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 4 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.</p>
n)	RECIBO DE PAGO DE CUOTAS DE PATRONOS Y DE TRABAJADORES	<p>El OFERENTE deberá presentar fotocopia legible legalizada del documento correspondiente al mes de mayo de 2021, acompañado del formulario de la Planilla de Seguridad Social respectiva, efectuado vía electrónica, tal y como lo genera el sistema.</p> <p>La JUNTA deberá verificar la autenticidad de dichos documentos.</p>



o)	MUESTRA SIN VALOR DE LA PÓLIZA Y FIANZA DE FIDELIDAD DE LOS SEGUROS OFERTADOS	Los OFERENTES deberán adjuntar un ejemplar y/o muestra sin valor de cada póliza ofertada (texto sin valor) y/o los anexos y/o endosos de coberturas adicionales (seguros de responsabilidad civil, vehículos automotores, transportes, incendio y líneas aliadas, dinero y/o valores y fianza de fidelidad), según lo establecido en el numeral 10 de la literal E) DISPOSICIONES ESPECIALES.
p)	CONSTANCIAS DE VISITAS REALIZADA POR EL OFERENTE	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 5 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
q)	CARTA DE RATIO COMBINADO	Carta con membrete en donde indique el porcentaje (%) de Ratio Combinado de la compañía aseguradora, correspondiente al 31 de diciembre de 2020, que será tomada en consideración en los criterios de calificación.
r)	INTEGRACIÓN DEL MONTO DE LA PRIMA	El OFERENTE deberá incluir en el monto de su oferta todo tipo de gasto adicional, para lo cual deberá individualizar el detalle de cada gasto que se incluya dentro del pago, como Gastos de Emisión, Impuesto al Valor Agregado -IVA- (el Instituto otorga exención), Impuesto a favor del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala (Decreto Legislativo número 1422 dictado por el Congreso de la República de Guatemala, de fecha 28 de enero 1961), el Instituto está exento de impuestos, con base al Artículo No. 100 de la Constitución de la República de Guatemala y otros.
s)	PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO, DEBERÁ PRESENTAR	Detalle del cumplimiento de cada aspecto de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad al contenido de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. La JUNTA verificará su presentación y la inclusión de cada uno de los aspectos requeridos en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
t)	DECLARACIÓN JURADA RECIENTE CONTENIDA EN ACTA NOTARIAL	Los OFERENTES deberán presentar una Declaración Jurada de confidencialidad de toda la información que se les proporcionará en la visita técnica de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de las DISPOSICIONES ESPECIALES.



u)	DOCUMENTO SLIP	El OFERENTE deberá adjuntar el documento SLIP (término en inglés) (nombre del formato y/o nota de cobertura entre el cedente y el reaseguro) del Corredor de Reaseguro, que detalle los términos de la colocación.
v)	CARTA ORIGINAL FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL	El OFERENTE deberá adjuntar Carta ORIGINAL firmada por el Representante Legal con facultades suficientes del corredor de Reaseguro que colocó la cuenta, en la cual confirma que disponen en forma vigente con póliza de errores y omisiones y que la misma es por un monto igual o mayor a treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$30 millones) de suma asegurada.

Observaciones:

En caso las Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales y lo regulado en el presente numeral, no establezcan la forma en que deba presentarse un documento, deberá presentarse como fotocopia legible legalizada.

6.1 La Declaración Jurada contenida en Acta Notarial, deberá hacer constar lo siguiente:

- I. Que el OFERENTE no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de LA LEY.
- II. Que el Representante Legal o en su caso el Mandatario, la Sociedad Mercantil o entidad, sus Accionistas, Directivos o Socios, no están comprendidos en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de LA LEY.
- III. Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN número DSC-L-41/2020, aclaraciones y MODIFICACIONES si las hubieren.
- IV. Que no existe conflicto de interés entre _____ (nombre del OFERENTE) y el Banco _____ que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. (El nombre del banco debe coincidir con la entidad bancaria que emita la certificación solicitada en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN).



- V. Que la presentación de la OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. En caso de ser adjudicado se compromete a cumplir con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN del presente proceso y acepta que la JUNTA está en su derecho de rechazarla de no convenir a los intereses del INSTITUTO.
- VI. Que en caso de ser adjudicado, el OFERENTE se compromete a conservar su estatus de habilitado en el Registro General de Adquisiciones del Estado y a mantener vigente la Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado.
- VII. Que el OFERENTE tiene la capacidad de prestar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN y que asume las responsabilidades, administrativas, civiles y penales que se deriven del mismo.
- VIII. Que cumple cada aspecto de las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES contenidas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- IX. Que en caso de ser adjudicado, el OFERENTE se compromete a brindar el Servicio ofertado, sin ninguna interrupción, de conformidad con las pólizas y fianzas ofertadas.

7. REQUISITOS FUNDAMENTALES

Se consideran Requisitos Fundamentales los siguientes:

- a) La presentación del FORMULARIO ELECTRÓNICO en forma física dentro de la PLICA, su no inclusión y la no coincidencia del código de autenticidad consignado en el FORMULARIO ELECTRÓNICO publicado en GUAATECOMPRAS con el presentado físicamente, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículos 24 Bis y 30 de LA LEY)

La JUNTA no podrá solicitar aclaraciones al apartado “Detalle de la Oferta Económica” contenida en el FORMULARIO ELECTRÓNICO presentado.

No será motivo de rechazo por parte de la JUNTA las incongruencias y/o falta de datos que puedan presentarse en los apartados “Datos de los Productos” y “Requisitos solicitados en las bases del Proceso” contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, datos que podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUAATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRÓNICO.



- b) El Seguro de Caucción de Sostenimiento de Oferta, su no inclusión o la presentación del mismo sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículo 30 de LA LEY)

El Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, establece lo siguiente:

“En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente ó adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la oferta; ó
- b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación”.

8. REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los demás requisitos que se solicitan en el numeral 6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, se consideran Requisitos No Fundamentales, los cuales podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, la JUNTA podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, sin embargo, de no cumplir con la presentación de los mismos físicamente en el plazo fijado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y/o formalidades requeridas, la JUNTA rechazará la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 27 y 30 de LA LEY).

9. DOCUMENTOS NOTARIALES

Las Actas Notariales y las Actas de Legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado.



10. DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

En todos los casos, cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo establecido en los Artículos 37 y 38 del Decreto Número 2-89, Ley del Organismo Judicial y el Decreto Número 1-2016, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

Debiendo presentarse de la manera siguiente:

- a) Documento (s) proveniente (s) del país de origen en el orden que fueron consignados en la traducción jurada al español (cuando aplique)
- b) Pases legales que correspondan (cuando aplique)

11. PERFIL DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES QUE INTEGRARÁN LA JUNTA, MECANISMO Y ORDEN DE SUSTITUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los Artículos 10 y 11 de LA LEY, 10 y 12 de EL REGLAMENTO y la normativa vigente del INSTITUTO,

la JUNTA estará integrada con los siguientes **titulares**:

- ⇒ Un Profesional con conocimientos en la materia a contratar.

Profesional:

Grado académico:

- Licenciatura en Administración de Empresas.
- Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
- Ingeniero Industrial.
- Ingeniero Civil.
- Licenciado en Economía.
- Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría.

- ⇒ Un trabajador con conocimientos legales, y
⇒ Un trabajador con conocimientos financieros.

Y con los siguientes **suplentes**:

- ⇒ Un Profesional con conocimientos en la materia a contratar.

Profesional:

Grado académico:



- Licenciatura en Administración de Empresas.
- Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
- Ingeniero Industrial.
- Ingeniero Civil.
- Licenciado en Economía.
- Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría.

⇒ Un trabajador con conocimientos legales.

En caso de aceptación por parte de la Autoridad Nominadora de la excusa de un titular o ausencia por caso fortuito o fuerza mayor del mismo, este será sustituido de acuerdo al mecanismo siguiente:

- En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos en la materia a contratar, éste será sustituido por el suplente con conocimientos en la materia a contratar.
- En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos legales o financieros, éste será sustituido por el suplente con conocimientos legales.

La JUNTA podrá en ambos casos requerir la asesoría que considere necesaria; asimismo, el reemplazo del miembro titular deberá hacerse constar en las actuaciones respectivas.

Al momento que uno de los integrantes suplentes sea nombrado como integrante titular, la autoridad correspondiente, emitirá el nombramiento del nuevo suplente, con el fin de que la JUNTA siempre se encuentre integrada con el número de miembros que establece LA LEY. (Artículo 10 de EL REGLAMENTO)

12. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS deberán ser presentadas ante la JUNTA (titulares y suplentes), en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículos 24 de LA LEY y 20 de EL REGLAMENTO). La JUNTA (titulares) extenderá constancia de recepción por cada OFERTA recibida.

12.1 AUSENCIA DE OFERTAS

En caso que no se reciban OFERTAS la JUNTA elevará el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, a efecto que prorogue el plazo de presentación y recepción de OFERTAS. (Artículo 32 de LA LEY).



12.2 SEGUNDA AUSENCIA DE OFERTAS

En caso no se reciban OFERTAS la Autoridad Competente podrá autorizar que el proceso se lleve a cabo a través de Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, con los mismos requisitos y condiciones establecidas en el proceso original, debiendo registrarse en el sistema GUATECOMPRAS el estatus de desierto, de conformidad con la legislación vigente y la normativa interna aplicable.

13. APERTURA DE PLICAS

Al finalizar el plazo de presentación y recepción de OFERTAS, en acto público la JUNTA procederá a la apertura de PLICAS en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta a los nombres de los OFERENTES y al Precio Total y/o Monto Ofertado de cada OFERTA.

De lo actuado se facionará Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, suscrita por los miembros de la JUNTA, la cual se publicará en GUATECOMPRAS. (Artículos 24 de LA LEY y 20 de EL REGLAMENTO)

14. MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS

Previo a la Calificación de las OFERTAS, la JUNTA analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo sin responsabilidad de su parte, rechazarlas por las causas establecidas en LA LEY y EL REGLAMENTO, además de las siguientes:

- a) Si los Requisitos Fundamentales presentados por el OFERENTE, definidos en el numeral 7 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, no cumplen con las características solicitadas o si faltare cualquiera de ellos, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículo 30 de LA LEY)
- b) Si la JUNTA fijó plazo común para presentar los Requisitos No Fundamentales contemplados en el numeral 8 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y éstos no fueron presentados dentro de dicho plazo o si fueron presentados sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículo 30 de LA LEY)
- c) Si el OFERENTE no cumple con el mínimo de experiencia requerido en las ESPECIFICACIONES GENERALES solicitadas para el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- d) Si no cumple con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y/o DISPOSICIONES ESPECIALES solicitadas para el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.



- e) Si el Precio Unitario o Monto Ofertado no se ajusta a las condiciones establecidas en la literal b) del subnumeral 5.4.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- f) Si a juicio de la JUNTA existen indicios de pacto colusorio. En este caso están obligados a realizar la denuncia a las autoridades correspondientes. (Artículos 25 y 25 Bis de LA LEY)
- g) Si los documentos presentados no se ajustan a lo estipulado en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- h) Si se dan los supuestos establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.
- i) Si el Monto Ofertado es igual o superior al precio de referencia por póliza o si otras condiciones ofrecidas, no convienen a los intereses del INSTITUTO.

15. CALIFICACIÓN

15.1 Metodología

Para determinar si las OFERTAS cumplen con los requisitos solicitados en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, se utilizarán cuatro fases y serán calificadas por la JUNTA de acuerdo a LA LEY, EL REGLAMENTO y la metodología siguiente:

1. Verificación del cumplimiento de los Requisitos Fundamentales.
2. Verificación del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales.
3. Verificación del cumplimiento de la Experiencia, de acuerdo al numeral 6 literal m) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
4. Calificación del Precio y Ratio Combinado de las OFERTAS que hayan cumplido con las tres fases anteriores.

La JUNTA deberá confrontar la información ingresada electrónicamente en GUATECOMPRAS con la documentación presentada en la PLICA.

La JUNTA podrá solicitar aclaraciones a cualquier OFERENTE, lo cual no podrá modificar la OFERTA presentada. (Artículos 27 de LA LEY y 19 de EL REGLAMENTO)

15.1.1 Verificación de los Requisitos Fundamentales: La JUNTA verificará el cumplimiento de los Requisitos Fundamentales. Si el OFERENTE los cumple, pasará a determinar el cumplimiento de dichos requisitos en otra OFERTA y así sucesivamente hasta agotar todas las revisiones.



Si el OFERENTE presenta algún Requisito Fundamental sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, se anotará en el Acta correspondiente el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos Fundamentales no cumplidos, lo que dará lugar a rechazar la OFERTA tal como se estipula en el numeral 14, literal a) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

15.1.2 Verificación de los Requisitos No Fundamentales: De las OFERTAS que hubieren cumplido con los Requisitos Fundamentales, la JUNTA procederá a la revisión del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales. Las OFERTAS que cumplan con dichos Requisitos pasarán a la fase de Verificación del cumplimiento de la Experiencia.

En caso contrario, la JUNTA elaborará oficio de “Solicitud de aclaración o muestra”, el cual se publicará en GUATECOMPRAS, fijando plazo común para cumplir con lo solicitado.

Si el OFERENTE subsana el o los requisitos solicitados por la JUNTA, pasará a la siguiente fase.

Si el OFERENTE no cumple con subsanar los Requisitos No Fundamentales faltantes o presentados sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, la JUNTA anotará en el Acta correspondiente el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos no cumplidos, lo que dará lugar a rechazar la OFERTA tal como se estipula en el numeral 14, literal b) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y continuará el proceso solamente con las OFERTAS que hubieren cumplido todos los requisitos.

15.1.3 Verificación de la Experiencia: La JUNTA procederá a la Verificación de la Experiencia del OFERENTE en el Servicio ofertado, de acuerdo a lo estipulado en las ESPECIFICACIONES GENERALES, verificando las constancias solicitadas en el numeral 6 literal m) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, para el efecto utilizará el Cuadro de Cumplimiento de Experiencia identificado en el apartado F) ANEXO 4 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Las OFERTAS que hayan cumplido con los requisitos solicitados continuarán con la fase de Calificación del Precio y Ratio Combinado.

Si la JUNTA determina que ningún OFERENTE cumple con todos los requisitos, deberá sustentar y detallar tal extremo en el Acta correspondiente.



15.1.4 Calificación del Precio y Ratio Combinado: La JUNTA calificará **Únicamente** las OFERTAS que cumplan con los Requisitos Fundamentales, Requisitos No Fundamentales, Experiencia y que no hayan sido rechazadas por los motivos que se establecen en el numeral 14 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Se utilizará como criterios de calificación el precio más bajo por póliza de seguro y el ratio combinado más bajo, para determinar el orden de calificación de los OFERENTES que hubieren cumplido con todos los requisitos. (Artículos 28 de LA LEY y 19 de EL REGLAMENTO)

a) Situación Financiera: ratio combinado 30 puntos

La JUNTA calificará con 30 puntos la OFERTA por póliza que presente ratio combinado más bajo, con relación al resto de las OFERTAS, las que se calificarán con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto a la OFERTA más favorable.

Menor Ratio Combinado X 30 puntos
Ratio Combinado presentado por el OFERENTE

CUADRO DE CALIFICACION DE OFERTA

No.	Nombre de la Aseguradora/ Afianzadora	Ratio Combinado (%)	Punteo por Ratio Combinado

b) Prima de Seguro 70 puntos

La JUNTA calificará con 70 puntos la OFERTA por póliza que presente el precio más bajo, con relación al resto de las OFERTAS, las que se calificarán con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto a la OFERTA por póliza más favorable.

Para la calificación inversamente proporcional, la JUNTA tomará en cuenta la siguiente fórmula:

Precio más bajo por póliza de seguro X 70 puntos
Precio N

Precio N = Cada precio subsiguiente al precio más bajo por póliza de seguro.



CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTA POR POLIZA

a) Evaluación de la oferta de la Póliza de Responsabilidad Civil

No.	Nombre de la Aseguradora	Punteo por Prima de Seguro	Punteo por Ratio Combinado	Puntos Totales

b) Evaluación de la oferta de la Póliza de Vehículos Automotores

No.	Nombre de la Aseguradora	Punteo por Prima de Seguro	Punteo por Ratio Combinado	Puntos Totales

c) Evaluación de la oferta de la Póliza de Transporte

No.	Nombre de la Aseguradora	Punteo por Prima de Seguro	Punteo por Ratio Combinado	Puntos Totales

d) Evaluación de la oferta de la Póliza de Incendio y Líneas Aliadas

No.	Nombre de la Aseguradora	Punteo por Prima de Seguro	Punteo por Ratio Combinado	Puntos Totales

e) Evaluación de la oferta de la Póliza de Dinero y/o Valores

No.	Nombre de la Aseguradora	Punteo por Prima de Seguro	Punteo por Ratio Combinado	Puntos Totales



f) Evaluación de la oferta de Fianza de Fidelidad

No.	Nombre de la Afianzadora	Punteo por Prima de Seguro	Punteo por Ratio Combinado	Puntos Totales

La JUNTA otorgará el primer lugar a la oferta que obtenga la puntuación más alta de la suma de los criterios de calificación (ratio combinado y precio) por póliza de seguro (Seguros de Responsabilidad Civil, Vehículos Automotores, Transporte, Incendio y Líneas Aliadas, Dinero y/o valores y Fianza de Fidelidad).

16. ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades o la prórroga autorizada, si la hubiere, la JUNTA adjudicará el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN al OFERENTE u OFERENTES que cumplan con lo requerido en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y presente la OFERTA por póliza más favorable de conformidad con lo establecido en el numeral anterior. La JUNTA podrá adjudicar de forma parcial el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, de acuerdo a lo indicado en la literal b) del subnumeral 5.3 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN (Artículos 33 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

En caso que dos o más OFERENTES se encuentren en igualdad de condiciones en la calificación obtenida, la JUNTA podrá adjudicar al OFERENTE que oferte el precio más bajo, por póliza.

En el Acta de Adjudicación correspondiente se dejará constancia de lo siguiente:

- OFERTAS rechazadas y su razón, si fuera el caso.
- Cuadro o detalle de la evaluación efectuada a cada una de las OFERTAS que no fueron rechazadas, conteniendo los criterios de evaluación por póliza ofertada. (Artículo 21 de EL REGLAMENTO)
- Identificación de los OFERENTES y del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, cantidad y monto total adjudicado en números y letras.
- Calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente por póliza ofertada. (Artículos 33 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO).

La notificación del Acta de Adjudicación correspondiente, conteniendo el Cuadro de Calificación de Oferta, se efectuará por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión. (Artículos 33, 35 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO).



17. APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la JUNTA remitirá el expediente a la AUTORIDAD SUPERIOR, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La AUTORIDAD SUPERIOR aprobará o improbará lo actuado por la JUNTA, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en LA LEY, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La AUTORIDAD SUPERIOR dejará constancia escrita de lo actuado.

Si la AUTORIDAD SUPERIOR imprueba lo actuado por la JUNTA, devolverá el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La JUNTA, con base en las observaciones formuladas por la AUTORIDAD SUPERIOR, podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a LA LEY y las bases.

Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la decisión, la JUNTA devolverá el expediente a la AUTORIDAD SUPERIOR, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar, improbar o prescindir de la negociación. En caso de improbar, se notificará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, dando por concluido el evento. En caso de prescindir, aplicará lo establecido en el Artículo 37 de LA LEY. En los casos en los que la AUTORIDAD SUPERIOR decida improbar o prescindir, razonará la decisión en la Resolución correspondiente. (Artículos 36 de LA LEY y 23 de EL REGLAMENTO).

18. SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de la presente negociación y se elaborará con base a LA LEY y EL REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidas en LA LEY. (Artículos 47, 48 de LA LEY y 42 de EL REGLAMENTO)

El CONTRATO debe incluir la cláusula especial siguiente: “CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS”. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública)



Recibido el expediente de mérito, el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, deberá publicar en GUATECOMPRAS el CONTRATO con su respectiva aprobación y notificar electrónicamente dicho CONTRATO al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos. (Acuerdo Número A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas). Asimismo, se procederá a notificar a la DEPENDENCIA SOLICITANTE.

La Constancia de Recepción de Contrato que para el efecto emita la Contraloría General de Cuentas deberá publicarse en GUATECOMPRAS como máximo al día hábil siguiente.

19. NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan del presente proceso serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS y deberán realizarse en el plazo que establecen LA LEY, EL REGLAMENTO y demás normativa vigente, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. (Artículo 35 de la LEY).

20. GARANTÍAS

20.1. SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Formalizado mediante póliza extendida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. (Artículos 64 y 69 de LA LEY; Artículos 53 y 54 de EL REGLAMENTO; Artículos 3 literal b, 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora)

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Extendido a favor del INSTITUTO.
- b) Debe garantizar:
Persona Jurídica a nombre de la Razón o Denominación Social.
- c) Con vigencia de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de recepción y apertura de PLICAS, sin embargo, con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.
- d) Constituido por una suma no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del monto del contrato respectivo.
- e) Se hará efectivo en cualquiera de los casos siguientes:



- Si el adjudicatario no sostiene su OFERTA.
- Si no concurre a suscribir el CONTRATO respectivo dentro del plazo legal correspondiente o si habiéndolo hecho no presenta el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma de CONTRATO. (Artículos 47 de LA LEY y 53 de EL REGLAMENTO)

Los seguros deberán publicarse en GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el Artículo 10 de LA LEY, serán responsables de verificar la autenticidad de los Seguros de Caución de Sostenimiento de Oferta. (Artículos 69 de LA LEY y 59 de EL REGLAMENTO)

Para los efectos de lo regulado en el Artículo 69 de LA LEY, la autenticidad del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, donde se hará constar que:

- a. Ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.
- b. El firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)

20.2. SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato. (Artículos 65 y 69 de LA LEY; Artículos 55 y 56 de EL REGLAMENTO; Artículos 3 literal b, 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora)

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Formalizado mediante póliza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- b) Constituido por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.
- c) Estará vigente a partir de la fecha de suscripción del CONTRATO, hasta que el INSTITUTO extienda la constancia de haber recibido a satisfacción lo solicitado en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del



CONTRATO, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al CONTRATO inicial.

- d) Se hará efectivo si el CONTRATISTA incumple con alguna de las condiciones establecidas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, en el CONTRATO o si el servicio prestado no fuere el adjudicado.
- e) El seguro debe garantizar exacta y fielmente las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Los seguros deberán publicarse en GUATECOMPRAS. Las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de los Seguros de Caucción de Cumplimiento de Contrato y otros si los hubiere. (Artículos 69 de LA LEY y 59 de EL REGLAMENTO)

Para los efectos de lo regulado en el Artículo 69 de LA LEY, la autenticidad del Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato, se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, donde se hará constar que:

- a. Ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.
- b. El firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)

21. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de doce (12) meses, contados a partir de treinta (30) días siguientes a la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO. (Artículo 2 literal k. de EL REGLAMENTO).

22. PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual para la terminación de la prestación de los servicios podrá ser prorrogado por una sola vez a solicitud del CONTRATISTA por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al mismo. El CONTRATISTA deberá hacer su solicitud con cuatro (4) meses antes del vencimiento del plazo contractual. Este deberá formalizarse por medio de CONTRATO, previa autorización de la AUTORIDAD SUPERIOR, siempre y cuando el INSTITUTO cuente con partida presupuestaria y disponibilidad para la ejecución del servicio. El CONTRATISTA deberá prorrogar las garantías correspondientes. La prórroga del plazo contractual que se suscriba deberá realizarse de acuerdo a lo regulado en los Artículos 51 de LA LEY y 43 de EL REGLAMENTO.



El INSTITUTO podrá requerir la prórroga de acuerdo a lo establecido en LA LEY y EL REGLAMENTO, con las mismas condiciones del CONTRATO inicial. La prórroga contractual se realizará una sola vez por el mismo plazo o menor.

El CONTRATISTA deberá encontrarse solvente de hallazgos derivados de Informes de Supervisión del servicio contratado para lo cual, deberá contarse con pronunciamiento de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa a requerimiento del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS.

El CONTRATISTA deberá presentar la solicitud de prórroga del plazo contractual, adjuntando la documentación siguiente:

1. Fotocopia legible legalizada de:

- a) En caso que el CONTRATISTA se haga representar a través de Mandatario, éste deberá presentar:
 - Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
 - Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario.
 - En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.
- b) Recibo de Pago de Cuotas de Patronos y de Trabajadores, correspondiente al mes anterior de presentada la solicitud de prórroga del plazo contractual, acompañado del formulario de la Planilla de Seguridad Social respectiva, efectuado vía electrónica tal y como lo genera el sistema.

2. Así también presentar los documentos siguientes:

- a) Original de la Solvencia de Pagos de Contribuciones Patronales y de Trabajadores, extendida por el INSTITUTO, correspondiente al mes anterior de presentada la solicitud de prórroga del plazo contractual.
- b) Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU- extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
- c) Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique que el CONTRATISTA se encuentra debidamente habilitado y que posee la especialidad de precalificación siguiente: **6512: Seguros Generales**, la cual corresponde con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de conformidad con el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.



Asimismo, debe contener la capacidad económica del CONTRATISTA cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor al monto del CONTRATO que se suscriba. (Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Circular Número 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-)

Dicha constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta días anteriores a la solicitud de prórroga del plazo contractual. El DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS verificará la autenticidad de dicha constancia ingresando a la página de Internet del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- www.rgae.gob.gt.

- d) Original de la Solvencia o cualquier otro documento que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en donde conste que el CONTRATISTA no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social.

23. SANCIONES

El incumplimiento a las condiciones estipuladas en el CONTRATO o en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, estará sujeto a las sanciones que establecen LA LEY y EL REGLAMENTO.

24. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El CONTRATISTA, deberá prestar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de la presente Licitación, en todas las instalaciones de las Unidades Médico-Administrativo del INSTITUTO y/o donde ocurra el siniestro, cumpliendo con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

25. RECEPCIÓN

La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR correspondiente nombrará una Comisión Receptora que procederá a recibir las Pólizas de Seguros y/o Resguardos Provisionales que se adquieren correspondientes a la vigencia del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El CONTRATISTA deberá estar presente o en su defecto, su Representante Legal debidamente acreditado de conformidad con la ley de no hacerlo el CONTRATISTA acepta los términos y estipulaciones del Acta Administrativa de Recepción faccionada por la Comisión Receptora, la cual se incorporará al expediente.



El CONTRATISTA deberá emitir los resguardos provisionales de las pólizas de seguro, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución de Aprobación del CONTRATO, que entregarán previo a que inicie la vigencia del plazo contractual, mientras se emita y formalice la entrega de las Pólizas de Seguro y los anexos correspondientes, las cuales serán entregadas a la Comisión Receptora que sea nombrada por la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, la cual está encargada de recibir los resguardos provisionales, en las instalaciones del Departamento de Servicios de Apoyo, sótano del Edificio de Oficinas Centrales del Instituto, ubicado en la séptima avenida, veintidós guión setenta y dos, zona uno (7ª. Avenida 22-72 zona 1), Centro Cívico, Ciudad de Guatemala, adjuntando los documentos de respaldo correspondientes, de acuerdo a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.

El CONTRATISTA deberá entregar las pólizas de seguro, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución de Aprobación del CONTRATO, las cuales serán entregadas a la Comisión Receptora que sea nombrada por la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, la cual está encargada de recibir las pólizas de seguro, en las instalaciones del Departamento de Servicios de Apoyo, sótano del Edificio de Oficinas Centrales del INSTITUTO, ubicado en la séptima avenida, veintidós guión setenta y dos, zona uno (7ª. Avenida 22-72 zona 1), Centro Cívico, Ciudad de Guatemala, adjuntando los documentos de respaldo correspondientes, de acuerdo a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.

26. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO efectuará un único pago para el caso de Servicio de Seguros de Responsabilidad Civil, Vehículos Automotores, Transporte, Incendio y Líneas Aliadas, Dinero y/o Valores, y doce (12) pagos mensuales para el caso de Fianza de Fidelidad, ambos recibidos de conformidad y a entera satisfacción dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación de la Factura Electrónica en Línea FEL, informe de satisfacción emitido por el personal designado por la AUTORIDAD SUPERIOR de la DEPENDENCIA SOLICITANTE y demás documentación que se le requiera, por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-, que el CONTRATISTA haya registrado. El trámite de dicho pago estará a cargo de la DEPENDENCIA SOLICITANTE, quien procederá de conformidad con la normativa del INSTITUTO. (Artículo 62 de LA LEY, Acuerdo de Directorio Número 13-2018, Resolución Número SAT-DSI-243-2019, ambos de la Superintendencia de Administración Tributaria y Oficio Circular Número 02-2019 de fecha 13 de marzo de 2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-).

Cuando el CONTRATO continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la DEPENDENCIA SOLICITANTE deberá asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes. (Artículo 3 de LA LEY).



27. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

El CONTRATISTA tiene la obligación de presentar informes de las pólizas de seguros escritos y/o electrónicos a la Subgerencia Administrativa del INSTITUTO sobre:

- a) Informe de Siniestralidad diario, semanal y mensual.
- b) Informe de Reclamos (activos, denegados y en análisis).
- c) Informe del Ajustador del Siniestro.
- d) Informe de Aviso de Siniestro Diario.
- e) Informe de Casos Legales Reclamos.
- f) Cualquier modificación que sufran las pólizas de seguros y los endosos de las mismas.
- g) Cualquier dato y/o información relacionada al servicio prestado.

La Subgerencia Administrativa del Instituto es el enlace con el CONTRATISTA, para verificar el cumplimiento de las obligaciones que se desprendan del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

28. SUPERVISIÓN

El INSTITUTO, a través del personal designado por la Autoridad Superior de la DEPENDENCIA SOLICITANTE y los Departamentos de Supervisión y Cambio Institucional de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, realizarán las supervisiones durante la prestación del servicio contratado, en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las que pueda ejercer la Subgerencia Administrativa, el Departamento de Auditoría Interna de la Contraloría General del Instituto y demás dependencias que realicen dicha función.

El CONTRATISTA deberá responder por escrito a toda solicitud, informe o documentos requeridos por la Autoridad del INSTITUTO, el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, DEPENDENCIA SOLICITANTE y/o Dependencias correspondientes que realicen la supervisión durante la prestación del servicio objeto de la presente negociación.

29. RESPONSABILIDADES

El CONTRATISTA responderá por cualquier daño y/o perjuicio que cause en la prestación del OBJETO y por consiguiente, el INSTITUTO queda exento de toda responsabilidad.

El CONTRATISTA deberá responder por escrito a toda solicitud, informe o documentos requeridos por la Subgerencia Administrativa del INSTITUTO, relacionado con la prestación del OBJETO.



C) ESPECIFICACIONES GENERALES

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- contratará el Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil, Vehículos Automotores, Transporte, Incendio y Líneas Aliadas, Dinero y/o Valores y de Fidelidad para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, para la traslación de los riesgos al realizarse eventualidades inciertas, fortuitas y de consecuencias negativas o dañosas (impacto y probabilidad), para cubrir la vigencia de un año.

Los OFERENTES deberán demostrar fehacientemente contar con más de cinco (5) años de experiencia en el mercado asegurador.

Los OFERENTES deben demostrar que se encuentran debidamente inscritos y habilitados en el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas y contar con la especialidad de Seguros Generales, identificada con la categoría número 6512.

Los OFERENTES podrán ofertar en forma parcial el servicio de seguro requerido (seguro de responsabilidad civil, vehículos automotores, transportes, incendio y líneas aliadas, dinero y/o valores y fianza de fidelidad) atendiendo la naturaleza del servicio a contratar.



D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas y demás condiciones aquí consignadas son las mínimas que los interesados deben ofertar:

A continuación se detallan los tipos de seguro que el Instituto requiere contratar:

1. Seguro de Responsabilidad Civil

Seguro de Responsabilidad Civil ante terceros y del medio ambiente y/o contaminación ambiental.

1.1 Coberturas solicitadas

1. Cobertura de predio y operaciones.
2. Cobertura de productos o trabajos terminados.
3. Cobertura de responsabilidad contractual o asumida.
4. Cobertura de responsabilidad civil patronal.
5. Cobertura de responsabilidad de transportistas.
6. Cobertura de responsabilidad civil por incendio y/o explosión.
7. Cobertura de responsabilidad civil familiar.
8. Cobertura de responsabilidad civil general.

1.2 Coberturas adicionales

En la OFERTA se deberán detallar cada una de las **coberturas adicionales que propongan** los OFERENTES, las que deberán mejorar o ampliar las coberturas requeridas en las Especificaciones Técnicas (inciso 1.1); en la tabla No.1 se detallan las coberturas que el Instituto que podría estar interesado en adquirir.

Tabla No. 1
Coberturas adicionales

No.	Cobertura adicional	Descripción
1)	Pérdida o daños causados a vehículos	Propiedad de o que se encuentren bajo la custodia o responsabilidad de visitantes del Instituto en los predios que éste disponga para estacionamiento, siempre que tal pérdida o daño sean legalmente imputables al Instituto y resulten a consecuencia de: incendio y/o explosión y/o derrumbe, robo o abuso de confianza, siempre y cuando sea



No.	Cobertura adicional	Descripción
		sustraído el automóvil completo, colisiones y/o vuelcos, lesiones corporales a personas dentro o fuera del estacionamiento siempre y cuando no se trate de empleados al servicio del Instituto.
2)	Responsabilidad civil ante terceros	<p>Deberá cubrir la responsabilidad civil debido a lesiones corporales, responsabilidad civil por daños suplementarios, de predios y operaciones, de productos o trabajos terminados sublímitado a Q200,000.00, responsabilidad contractual, responsabilidad patronal sublímitado a Q200,000.00, responsabilidad civil de transportista, responsabilidad civil por incendio y/o explosión, responsabilidad civil general, contaminación al medio ambiente sublímitado a Q200,000.00. Responsabilidad cruzada con un sublímite de Q400,000.00.</p> <p>La responsabilidad civil legal en que incurriere el Instituto por daños a terceros ocasionados por variaciones perjudiciales de aguas atmosfera, suelos, subsuelos o bien por ruido, estará cubierto, siempre y cuando esta contaminación sea del medio ambiente y se produzca de forma accidental, súbita y repentinamente en un radio de 0 a 1500 metros a partir de las ubicación descrita.</p> <p>Deberá cubrir por daños a bienes o lesiones y muerte a terceros, causados accidentalmente por guardias y/o personal de vigilancia y/o seguridad empleados y/o contratados por el Instituto, en el predio del Instituto y/o</p>



No.	Cobertura adicional	Descripción
		cuando se encuentren dentro de los muros limítrofes de dicho predio, durante el curso de las actividades relativas al giro del Instituto, por un límite máximo de Q150,000.00.
3)	Predios y operaciones	Deberá cubrir el EXCESO de Responsabilidad Civil de la POLIZA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
4)	Incendio	Deberá cubrir vecindades por un perímetro máximo de 500 metros.
5)	Responsabilidad civil ante terceros	Deberá cubrir por accidentes que ocurran dentro del perímetro y en un radio de cero (0) a mil quinientos (1,500) metros o los que se determinen afuera del rango descrito y según análisis comprobado, de los equipos ubicados en los inmuebles propiedad del Instituto.
6)	Contaminación accidental	Se considera accidental si: a) Uno de los incidentes siguientes acontece: incendio y explosión, colisión, vuelco, o caída de vehículos terrestre y ferroviarios, descarga, dispersión, salida o escape de contaminantes causados por un acontecimiento repentino, identificable e imprevisto. b) La contaminación del medio ambiente causada por los incidentes arriba descritos, se manifiesta al Instituto y al tercero reclamante inmediatamente después de dichos acontecimientos y no produzca la forma lenta o gradual o progresiva o crónica.



1.3 Suma asegurada

CINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q5,000,000.00) para todas las ubicaciones del Instituto.

1.4 Deducibles

Los OFERENTES deberán especificar el porcentaje y/o el monto del deducible a aplicar a la ocurrencia de cada reclamo en la **Tabla No. 2**, incluyendo el correspondiente a coberturas solicitadas y coberturas adicionales. Debe proporcionar la siguiente información:

Tabla No. 2
Deducibles

No.	Nombre de la Cobertura	Deducible	
		Monto (cifras en quetzales)	Porcentaje (%)

1.5 Bienes asegurados

Todo bien mueble e inmueble propiedad del Instituto de todo tipo. Los interesados en participar en el presente proceso pueden descargar el Listado No. 1, en forma digital en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado Guatecompras. Adicionalmente, debe cubrir donde se instalen o esté instalado un tanque de acero para el almacenamiento de combustible y derivados del petróleo, tal es el caso de las siguientes ubicaciones:

No.	Ubicación
1	Hospital de Escuintla, Escuintla: Avenida Centroamérica 14-44 zona 3, Escuintla, Escuintla
2	Hospital General de Enfermedades: 9 calle 7-55 zona 9, Guatemala, Guatemala
3	Hospital General de Accidentes "Ceibal": 13 avenida Calzada San Juan 1-51 zona 4, Mixco, Colonia Monte Real, Guatemala
4	Hospital General Dr. Juan José Arévalo Bermejo: 19 avenida 7-14 zona 6, Ciudad, Guatemala
5	Hospital de Mazatenango: Kilómetro 161.5 carretera CA-2, salida Cuyotenango, Mazatenango, Suchitepéquez
6	Hospital de Ginecología y Obstetricia: 14 avenida y 4 calle zona 12, Colinas de Pamplona, Guatemala, Guatemala



No.	Ubicación
7	Hospital de Rehabilitación: 14 avenida y 4 calle zona 12, Colinas de Pamplona, Guatemala, Guatemala
8	Hospital de Retalhuleu: Avenida Centenario, Calzada Las Palmas, zona 3, Retalhuleu, Retalhuleu
9	Hospital de Puerto Barrios: 22 y 23 calle, Avenida General Ubico, Puerto Barrios, Izabal.
10	Hospital Regional de Occidente, Quetzaltenango, IGSS: 5 avenida entre 2da. y 15 calle, Colonia Molina, zona 5, Quetzaltenango.

1.6 Alta y bajas de bienes asegurables

Los OFERENTES deberán presentar en la OFERTA **sus condiciones** (ver **Tabla No. 3**) para la inclusión de nuevas adquisiciones y/o bajas que se pudieran dar por parte del Instituto:

Tabla No. 3
Alta y bajas de bienes asegurables

No.	Actividad	Condiciones de alta / baja
1	Alta de Bienes	
2	Baja de Bienes	

1.7 Tiempo de pago de obligaciones por siniestros

El CONTRATISTA deberá indicar el plazo máximo de pago, sin exceder de treinta (30) días a partir de la fecha de la presentación del reclamo por parte de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA del Instituto.

2. Seguro para vehículos automotores

2.1 Vehículos a asegurar

Todos los bienes propiedad del Instituto especificados en el Listado de Vehículos Automotores (interesados en participar en el presente proceso pueden descargar el Listado No. 2, en forma digital en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado Guatecompras). El Listado de Vehículos Automotores se encuentra publicado en el portal de GUATECOMPRAS en el NOG 13242555, incluye: Automóviles, Pick Ups, Camionetas, Camiones, Motocicletas, Ambulancias, Buses, Paneles, Jeeps, Microbuses y cualquier unidad de transporte que utilice llantas para moverse.



2.2 Altas y bajas

Los OFERENTES deberán presentar en la OFERTA **sus condiciones** (ver **Tabla No. 4**) para la inclusión de nuevas adquisiciones y/o bajas que se pudieran dar por parte del Instituto:

Tabla No. 4

Alta y bajas de bienes asegurables

No.	Actividad	Condiciones de alta / baja
1	Alta de Bienes	
2	Baja de Bienes	

En adición a lo anterior se aclara que las altas y/o bajas de vehículos automotores serán pagadas de acuerdo a la fecha de emisión de la factura y entrega de cada endoso, el CONTRATISTA deberá proporcionar la cobertura provisional en un tiempo límite de 24 horas posterior a la recepción del aviso por escrito y/o digital parte del Instituto.

2.3 Ubicación de los bienes asegurados

Los vehículos automotores que se encuentran ubicados dentro del territorio de la República de Guatemala, estando dentro de sus instalaciones, rodando, y/o circulando dentro de la República de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

2.4 Límite geográfico

República de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

2.5 Suma asegurada total de vehículos automotores

La suma asegurada total de los vehículos automotores del Instituto, asciende al monto de Q57,339,606.40 CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS DE QUETZAL.

2.6 Coberturas solicitadas

DAÑOS PROPIOS A LOS VEHÍCULOS DESCRITOS

De acuerdo a los incisos siguientes:



Tabla No. 5
Listado de Coberturas solicitadas

No.	Cobertura solicitada
Daños que sufra el vehículo, tales como:	
1.	Vuelco accidental.
2.	Colisiones de cualquier tipo.
3.	Pérdida total del vehículo por accidente o cualquier causa.
4.	Robo o hurto parcial y/o total.
5.	Robo o hurto de equipo especial y/o equipo de piezas (se entiende por equipo especial, cualquiera que se encuentre adicionado al vehículo o se encuentre dentro o fuera de él).
6.	Impacto de proyectiles.
7.	Caída de naves aéreas o partes de las mismas u objetos provenientes de las mismas.
8.	Daños materiales a la propiedad ajena y lesiones corporales a terceros.
9.	Otros daños (casos fortuitos, impredecibles y súbitos).
10.	Motín, huelgas y alborotos populares.
11.	Rotura de cristales: - El deducible a aplicar por esta cobertura lo determinarán los OFERENTES. - La aseguradora repondrá el cristal dañado, por otro de características similares con cristales originales y/o genéricos. - Los OFERENTES deberán especificar el porcentaje y/o el monto del deducible a aplicar la ocurrencia de cada reclamo en la Tabla No. 9.
Daños o pérdidas totales o parciales por eventos de la naturaleza tales como:	
12.	Derrumbe de carreteras.
13.	Incendio.
14.	Rayo.
15.	Vientos tempestuosos.
16.	Tornado.
17.	Ciclón.
18.	Tifón.
19.	Granizo.
20.	Inundación.
21.	Erupción volcánica y elementos volcánicos.
22.	Eventos sísmicos: temblor o terremoto.



23.	Explosión o incendio del vehículo por cualquier causa.
24.	Explosión ya sea que la misma ocurra dentro o fuera del vehículo.
25.	Reposición automática de valores asegurados por pago de siniestro.
26.	Responsabilidad civil: De acuerdo a los casos siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Daños Materiales a bienes muebles o inmuebles propiedad de terceros, por un monto máximo de Q600,000.00 por evento.• Lesiones corporales causadas a terceras personas por accidente, que deberán incluir gastos médicos y hospitalarios, en los rangos que se oferten, desde un monto de Q20,000.00 para cada persona, hasta un monto máximo de Q600,000.00.• Servicio de grúa a partir del kilómetro cero (0) por avería o accidente (primer evento sin límite).• Remolque a vehículos terceros si se determina que el Instituto es responsable en la colisión.
Lesiones y/o muerte de ocupantes del vehículo asegurado, dentro o fuera del vehículo asegurado:	
27.	El monto para los gastos médicos y accidentes personales a ocupantes del vehículo descrito en el Listado de Vehículos Automotores (interesados en participar en el presente proceso pueden descargar el Listado No. 2, en forma digital en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado Guatecompras), será desde un monto de Q20,000.00 por persona, hasta un monto máximo de Q600,000.00 por cada accidente.
28.	Cubrir la muerte accidental del piloto cuando se encuentre dentro del vehículo asegurado hasta por un monto de Q150,000.00.
29.	Cubrir la muerte accidental del piloto de la motocicleta asegurada hasta por un monto de Q100,000.00.
30.	Cubrir los gastos por sepelio para el piloto que sufra accidente dentro del vehículo asegurado hasta por un monto de Q20,000.00.
Cobertura y asistencia:	
31.	Asesoría legal sin límite las 24 horas.



32.	Servicio de asesoramiento legal en el lugar para el Instituto en el interior de la República y capital, por accidente de tránsito o por robo de vehículo (sin límite de eventos).
33.	Elaboración de solicitud de arresto domiciliario, devolución de documentos y vehículo (sin límites de eventos).
34.	Trámites necesarios para la liberación de vehículos, piloto y/o conductor que sean aprehendidos, consignados o detenidos, por un hecho de tránsito.
35.	Gastos de tramitador y traspaso en caso de pérdidas totales hasta por un monto de Q500.00 (sin límites de eventos).
36.	Gastos adicionales a consecuencia de accidentes: (pago de predio por incautación, pago de parqueo y/o cualquier otro que surja).
37.	Fianza de excarcelación en caso sea necesario con un monto máximo de Q50,000.00 para el piloto del vehículo y/o motocicleta accidentado (sin límites de eventos).
38.	Ebriedad. Aplica en los casos que científicamente o por cualquier medio legal, no se demuestre el grado de alcoholemia del conductor, al momento de ocurrir un siniestro o accidente.
Asistencia médica:	
39.	Cobertura para conductores mayores de 18 años de edad.
Asistencia en el camino:	
40.	Call Center: cabina de emergencia, recepción de llamadas por siniestro y asistencia, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato (sin límite de eventos).
41.	Remolque: servicio de grúa a partir del kilómetro cero, por avería o accidente. Remolque a vehículos de terceros si se determina que el Instituto es el responsable en la colisión (sin límite de eventos).
42.	Asistencia vial: servicio de paso de corriente, suministro de gasolina, cambio de llantas por pinchazo (sin límite de eventos).
43.	Cerrajería: vehicular (sin límite de eventos).
44.	Traslado médico terrestre: traslado ambulatorio terrestre en caso de accidente del vehículo asegurado, para el piloto y sus acompañantes (sin límite de eventos).



45.	Transmisión de mensajes: envío de mensajes urgentes de texto a cualquier operador de telefonía móvil en Guatemala (sin límite de eventos).
46.	Referencias médicas: información a toda hora de médicos y Red Hospitalaria (sin límite de eventos).
47.	Referencia de talleres de mecánica y servicio de mecánica ligera: información a toda hora de talleres mecánicos y envío de mecánicos para reparaciones ligeras (sin límite de eventos).
48.	Límite de capacidad del vehículo en toneladas: traslado de vehículos en grúa hasta un peso máximo de 5.5 toneladas.
49.	Límite de antigüedad: traslado de vehículos en grúa (sin límite de eventos, sin límite de antigüedad).
50.	Asistencia legal: servicio de asesoramiento legal en el lugar para el Instituto en el Interior de la República y capital, por accidente de tránsito o por robo de vehículo (sin límite de eventos).
Asistencia en viajes: repatriación	
51.	Repatriación por fallecimiento (sin límite de eventos).
52.	Traslado de los asegurados acompañantes por accidentes, boleto sencillo (sin límite de eventos).
53.	Desplazamiento de los asegurados por inmovilización del vehículo (sin límite de eventos).
54.	Gastos de transporte para la recuperación del vehículo, boleto sencillo (sin límite de eventos).
55.	Estancia de los asegurados por robo del vehículo (sin límite de eventos).
56.	Desplazamiento de los asegurados por robo del vehículo, boleto sencillo (sin límite de eventos).
57.	Gastos de hotel con convalecencia (sin límite de eventos).
58.	Depósito o custodia del vehículo reparado recuperado (sin límite de eventos)
59.	Transmisión de mensajes urgentes (sin límite de eventos).
60.	Renta de vehículo por falla mecánica o accidente (sin límite de eventos).
Asistencia en viajes en el extranjero:	
61.	Gastos médicos en el extranjero (sin límite de eventos).
62.	Gastos dentales (sin límite de eventos).
63.	Hotel para un familiar (sin límite de eventos).
64.	Asistencia administrativa por pérdida de documentos (sin límite de eventos).



65.	Repatriación por fallecimiento (sin límite de eventos).
66.	Localización y envío de equipaje (sin límite de eventos).
Servicio de tramitador:	
67.	Servicio de tramitador hasta por un monto de Q1,000.00
Daños en predios judiciales:	
68.	Daños en predios judiciales hasta por Q1,500.00
Servicio de Asistencia Funeraria Vehicular:	
69.	El servicio de Asistencia Funeraria.
70.	Cabina de emergencia las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
71.	Trámites legales y consulares para la repatriación del cuerpo.
72.	Embalsamamiento y preparación del cuerpo.
73.	Féretro hermético para la repatriación.
74.	Embalaje especial del cuerpo y funda de protección para el transporte aéreo.
75.	Traslado aéreo o terrestre del cuerpo.
76.	Traslado del aeropuerto internacional o aduana al lugar del vehículo.
Servicio de Asistencia Funeraria Nacional:	
77.	Trámites legales ante las autoridades competentes, para inhumación.
78.	Traslados a las salas de velaciones y al camposanto respectivamente.
79.	Proveer al fallecido (cliente o beneficiario) un cofre de madera.
80.	Brindar al servicio de tanatopraxia.
81.	Apoyo en la coordinación para la celebración del servicio religioso a cargo de un Ministro del culto indicado por los familiares.
82.	Proveer la utilización de cualquiera de las salas de velación o la prestación del servicio de velación domiciliar con cualquiera de las funerarias de la red a nivel nacional.
83.	Cobertura a nivel nacional.
84.	Servicio por 24 horas.
85.	En servicios a domicilio: servicio de cafetería para la atención de 100 personas mínimo, por 24 horas.
86.	Decorar las salas de velación, como mínimo, con: tres arreglos florales (2 laterales y 1 cubre cofre), 4 candelabros, 2 pedestales y/o 1 catafalco para colocar en el ataúd.



87.	Habitación de descanso para familiares (máximo 5 personas) a consecuencia de que tenga que esperar en la ciudad capital, por los trámites necesarios para que el cuerpo de algún familiar con cobertura pueda ser trasladado hacia algún departamento.
88.	Honras fúnebres y el servicio de cafetería para la atención de cincuenta (50) personas.
89.	Servicio de repatriación gratuita: ofrece el servicio de repatriación hacia Guatemala desde toda Centroamérica.
Asesoría Legal:	
90.	Dicha cobertura cumplirá con realizar los trámites necesarios para liberar los vehículos, piloto y/o conductor que sean aprehendidos, consignados o detenidos, por un hecho de tránsito.
91.	Se dará cobertura a siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza, aún cuando los vehículos sean conducidos por personas que carezcan de licencia por extravío o robo de la misma o cuando el conductor del vehículo asegurado no haya renovado su licencia de conducir, por causa justa, por noventa (90) días o plazo de ley, siempre y cuando, no tenga impedimento legal para conducir.
Cobertura de Muerte Accidental:	
92.	En caso de accidente en vehículos automotores, se debe cubrir los gastos por sepelio, hasta por la suma de Q20,000.00 por persona, mismos que serán debitados de la indemnización de la cobertura de muerte accidental.



93.	En caso de accidente, se cubrirá la muerte accidental del piloto, hasta por la suma de Q150,000.00 para vehículos automotores. Únicamente para las ambulancias y/o microbuses (que prestan servicio como ambulancia), se autoriza que la suma asegurada de la Cobertura de Muerte Accidental del piloto sea dividida entre el piloto, ayudante o paramédico, limitándose a no más de 3 personas.
94.	En caso de accidente, se cubrirá la muerte accidental del piloto, hasta por la suma de Q100,000.00 para motocicletas.
Beneficio por Siniestralidad:	
95.	<p>La bonificación de este beneficio debe hacerse efectiva como descuento en la prima de renovación del siguiente período. Esta bonificación aplica si el resultado de la póliza es menor o igual a la Siniestralidad Máxima Permitida. Este es el límite porcentual, al neto de reclamos, que permite a la Aseguradora poder garantizar la rentabilidad de la operación del seguro. Esta condición aplica en vigencia de período anual.</p> <p>En función de lo anterior, si la siniestralidad (relación entre primas netas y reclamos) de la Póliza de Vehículos Automotores está abajo o es igual al 50%, se reconocerá al Instituto una bonificación por buena experiencia equivalente al 15% de las primas efectivamente pagadas.</p> <p>Fórmula:</p> <p>El límite de siniestralidad máxima permitida en la póliza de vehículos automotores será el siguiente:</p> $\frac{\text{Valor Porcentual 15\%}}{\text{Siniestralidad máxima permitida 50\%}}$

2.7 Coberturas adicionales

En la OFERTA se deberán detallar cada una de las **coberturas adicionales que propongan** los OFERENTES, las que deberán mejorar o ampliar las coberturas requeridas en las Especificaciones Técnicas (inciso 2.6); en la tabla No. 6 se detallan las coberturas que el Instituto que podría estar interesado en adquirir.



Tabla No. 6
Coberturas adicionales

No.	Cobertura adicional	Descripción
1	Incautación	Confiscación, incautación, nacionalización, requisición, por y/o bajo órdenes de cualquier Gobierno o Autoridad pública o local, o la pérdida o daño que ocurra después del abandono o entrega del vehículo por orden de tal autoridad.
2	Asesoría Jurídica	Servicio de asesoramiento legal en el lugar para el Instituto en el Interior de la República y capital, por accidente de tránsito o por robo de vehículo (sin límite por evento y hasta la terminación del proceso).
3	Remolque	Esta cobertura debe aplicar para todos los vehículos automotores del Instituto, sin límite de eventos.
4	Resguardo provisional	El CONTRATISTA deberá proporcionar la cobertura provisional de las altas de bienes en un tiempo límite de 24 horas posterior a la recepción del aviso por escrito y/o digital por parte de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA del Instituto.

2.8 Descripción del procedimiento de pago, reposición y/o reparación

Los OFERENTES deberán incluir en la OFERTA la descripción del procedimiento para el pago, reposición y/o reparación del vehículo asegurado, el cual debe ser claro y eficiente. En caso de pago o reposición del vehículo asegurado, el tiempo máximo para que se haga efectivo dicho pago y/o reposición, no podrá exceder de treinta (30) días, a partir de la fecha de presentación del reclamo por parte de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA del Instituto. El mismo plazo se deberá seguir para la entrega de vehículos que hayan requerido reparaciones.



2.9 Descripción de Listado de las Agencias o Grupos especializados en Asistencia de Emergencias apoyo a la Aseguradora

Los OFERENTES deberán incluir en los documentos a presentar lo indicado en las **Tablas No. 7 y No. 8**:

- a) Para el listado de las agencias o grupos especializados en Asistencia de Emergencias que cubrirán las mismas, los OFERENTES deberán indicarlo conforme a la Tabla 7:

Tabla No. 7
Listado de Agencias o Grupos Especializados

No.	Nombre de la agencia o grupo especializado	Dirección	E-mail / teléfono de contacto

- b) Para el tiempo (en minutos) de respuesta de los ajustadores para presentarse en el lugar del percance o siniestro después de haber realizado el aviso a cabina de emergencia, los OFERENTES deberán indicarlo conforme a la Tabla No. 8 (debe marcar una “X” en las siguientes opciones):

Tabla No. 8
Tiempo estimado de respuesta al lugar del evento y/o siniestro

	15 Minutos	30 Minutos	45 Minutos	≥ 60 Minutos
Evento en la Ciudad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Evento Departamental	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Eventos fuera de Guatemala	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2.10 Deducibles

Los OFERENTES deberán especificar el porcentaje y/o el monto del deducible a aplicar a la ocurrencia de cada reclamo en la **Tabla No. 9**, incluyendo el correspondiente a coberturas solicitadas y coberturas adicionales. Se deberá proporcionar la siguiente información:



a) Cláusula de deducible

Tabla No. 9
Deducibles

No.	Nombre de la Cobertura	Deducible	
		Monto (cifras en quetzales)	Porcentaje (%)

b) Cláusula de deducible cero (0)

En caso de siniestro se aplicará de deducible cero para el rubro de colisiones, siempre y cuando:

- El siniestro encaje dentro de las coberturas.
- Cuando el personal del Instituto, no sea culpable del accidente.
- El personal del Instituto, desde el lugar del accidente debe comunicarse con la Aseguradora para que se presente un representante de la misma a realizar el ajuste correspondiente.
- El culpable tiene que ser legalmente responsable del accidente y firmar el documento de reconocimiento de deuda.
- El Instituto cederá en todos sus efectos el derecho de subrogación en favor de la Aseguradora.

c) Cláusula de deducible por robo total del vehículo

- El deducible en caso de Robo Total y se recupere el vehículo descrito, se aplicará el porcentaje establecido en la sección (vuelcos, accidentes y/o colisiones), sobre la pérdida final ajustada mínimo en monto del deducible que aplique.

2.11 Tiempo de pago de siniestros

El CONTRATISTA deberá indicar el plazo máximo de pago, sin exceder de treinta (30) días a partir de la fecha de la presentación del reclamo por parte de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA del Instituto.

2.12 Altas, bajas, costas y/o gastos de peritaje

a) Altas y bajas:

Cuando se requiera, el CONTRATISTA deberá aceptar y gestionar las altas y bajas de vehículos que la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA del Instituto solicite, de acuerdo a sus intereses y deberán reintegrar **(devolución de prima)**



a éste, el valor proporcional de la prima pagada durante el período que dejarán sin cobertura a los vehículos que se informe la baja del vehículo al CONTRATISTA. De igual manera el Instituto, cancelará únicamente el valor proporcional al período en que se incluyan los vehículos. Para el efecto, la cobertura de las altas deberán estar vigente de forma inmediata, después de aceptada la solicitud de las mismas, no obstante, no se hubiere emitido aún el endoso correspondiente.

b) Las costas y/o gastos de peritaje:

Las costas y/o gastos que se originen con motivo de peritaje estarán a cargo del CONTRATISTA. El peritaje simplemente determinará en un principio la pérdida ocasionada por un siniestro o alta.

2.13 Pago de siniestros

- a) El CONTRATISTA podrá pagar la indemnización correspondiente a la pérdida o daño sufrido, ya sea en cheque, transferencia o efectivo o mediante la reparación o reposición del vehículo o parte del mismo, si fuere el caso, en las formas mencionadas. En el caso de robo podrá devolver el vehículo con el pago adicional de cualquier daño que hubiere sufrido a consecuencia del robo y siempre que tal devolución se haga antes del pago del siniestro en cheque, transferencia o por reposición.
- b) El pago de siniestro que efectuó el CONTRATISTA, en cualquiera de las formas arriba indicadas, queda en todo caso sujeto al pago del deducible.
- c) Para el caso de robo total del vehículo, el plazo que el CONTRATISTA complete las investigaciones correspondientes no excederá de treinta (30) días contados a partir de la fecha de presentación del reclamo por parte de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA del Instituto.

3. Seguro de transporte

3.1 Coberturas solicitadas

Los OFERENTES deberán presentar el tipo de cobertura que podría brindar a los bienes en tránsito que el Instituto compruebe su pertenencia y que corresponden a transporte de equipo médico, sanitario y de laboratorio, otras máquinas y equipos, mobiliario y equipo de oficina, equipo educacional recreativo, equipo de comunicación, equipo de cómputo, productos medicinales y farmacéuticos, útiles menores, equipo médico quirúrgicos y de laboratorio,



elementos y compuestos químicos propiedad del Instituto o bajo su responsabilidad, los cuales serán transportados en vehículos propios del Instituto, arrendados, bajo su responsabilidad y/o propiedad de empleados dentro del territorio de la República de Guatemala.

Tabla No. 10
Listado de Coberturas solicitadas

No.	Cobertura solicitada
1.	Ordinario de tránsito.
2.	Mojadura de agua de mar.
3.	Mojadura de agua dulce.
4.	Roturas
5.	Todo riesgo.
6.	Cláusula de bodega a bodega: todo bien asegurado podrá ser demostrado con factura de compra, certificación contable, o en su defecto, con un informe técnico del área que corresponda.
7.	Bodegas y estadías intermedias.
8.	Estadías.
9.	Robo y/o atraco, hurto, hurto agravado.
10.	Desaparición misteriosa.
11.	Robo parcial.
12.	Manchas y oxidación.
13.	Mermas y derrames.
14.	Carga sobre cubierta.
15.	Hurto agravado.
16.	Huelgas y/o alborotos populares.
17.	Contacto con otras cargas.
18.	Guerra a flote.
19.	Estadías temporales incidentales al giro o actividades del instituto.
20.	Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima al momento de ocurrir un siniestro por primera vez.
21.	Valor pactado, para robo y pérdida total.

3.2 Coberturas adicionales

En la OFERTA se deberán detallar cada una de las **coberturas adicionales que propongan** los OFERENTES, las que deberán mejorar o ampliar las coberturas



requeridas en las Especificaciones Técnicas (inciso 3.1); en la **tabla No. 11** se detallan las coberturas que el Instituto que podría estar interesado en adquirir.

Tabla No. 11

Coberturas adicionales

No.	Descripción de Coberturas adicionales
1	Permanencia de 60 días
2	Fecha de ocurrencia: en caso de que el Instituto desconozca la ocurrencia del siniestro, el período de prescripción, iniciara el día que haya llegado a conocimiento de éste, quien deberá demostrar que hasta entonces, ignoraba dicha ocurrencia.
3	Se incluye los embarques desde fronteras, puertos y/o aeropuertos hasta las bodegas del Instituto.
4	Reinstalación automática de valores asegurados por pago de siniestros sin cobro de prima adicional.
5	Falta de entrega y maniobras de carga y descarga.
6	Avería gruesa y/o avería particular.

3.3 Suma asegurada

TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000.00) como LÍMITE máximo en cada transporte.

3.4 Deducibles

Los OFERENTES deberán especificar el porcentaje y/o el monto del deducible a aplicar a la ocurrencia de cada reclamo en la **Tabla No. 12**, incluyendo el correspondiente a coberturas solicitadas y coberturas adicionales. Se debe proporcionar:

Tabla No. 12

Deducibles

No.	Nombre de la Cobertura	Deducible	
		Monto (cifras en quetzales)	Porcentaje (%)



3.5 Tiempo de pago de obligaciones por siniestros

El CONTRATISTA deberá indicar el plazo máximo de pago, sin exceder de treinta (30) días a partir de la fecha de la presentación del reclamo por parte de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA del Instituto.

4. Seguro para dinero y/o valores

Los OFERENTES deberán presentar sus propuestas que incluyan las coberturas siguientes:

4.1 Cobertura fuera del local

Pérdida de dinero y/o valores causada por destrucción, robo, hurto y/o atraco fuera del local, mientras sean transportados por personal y/o trabajador del Instituto, expresamente autorizado por el Instituto.

4.2 Cobertura dentro del local

Pérdida de dinero y/o valores causada por la destrucción, robo, hurto, robo y/o atraco dentro de un local ocupado por el Instituto.

Moneda extranjera: es entendido y convenido que la cobertura de la presente OFERTA se amplía a cubrir moneda extranjera incluyendo monedas, billetes y valores en dólares de los Estados Unidos de América, siempre que el Instituto pueda demostrar la tenencia legal de los mismos y bajo el entendido de que al ocurrir un siniestro, tales monedas, billetes y valores se indemnizarán en quetzales a la tasa vigente del día del siniestro, sin sobrepasar el límite indicado en la suma asegurada.

4.3 Condiciones adicionales

Condiciones generales de la póliza amplia de dinero y valores.

Cláusula de moneda extranjera.

Los bienes pueden ser transportados y/o estar bajo custodia del Instituto y/o cualquier persona debidamente autorizada por el Instituto.

Se incluye la cobertura de hurto, hurto agravado y desaparición misteriosa, sin cobro de prima adicional, con límite de Q50,000.00 solamente dentro del local.



4.4 Suma a asegurar

Cincuenta mil quetzales (Q50,000.00).

- a) FUERA DEL LOCAL: Hasta veinticinco mil quetzales (Q25,000.00).
- b) DENTRO DEL LOCAL: Hasta veinticinco mil quetzales (Q25,000.00).

4.5 Deducibles

Los OFERENTES deberán especificar el porcentaje y/o el monto del deducible a aplicar a la ocurrencia de cada reclamo en la **Tabla No. 13**, incluyendo el correspondiente a coberturas solicitadas y coberturas adicionales. Debe proporcionar:

Tabla No. 13
Deducibles

No.	Nombre de la Cobertura	Deducible	
		Monto (cifras en quetzales)	Porcentaje (%)

4.6 Tiempo de pago de obligaciones por siniestros

El CONTRATISTA deberá indicar el plazo máximo de pago, sin exceder de treinta (30) días, a partir de la presentación por parte de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA del Instituto de la documentación requerida por la Aseguradora.

5. Seguro incendio y líneas aliadas (todo riesgo)

5.1 Bienes asegurables y contenido

Todos los edificios e instalaciones propiedad del Instituto, incluyendo elevadores, plantas eléctricas, muros perimetrales y cualquier parte del edificio o su contenido en toda la República de Guatemala, así como el contenido en los inmuebles arrendados, en ambos casos incluyendo: mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo médico, equipo de laboratorio y quirúrgico, equipo de hospital; y existencias promedio de medicamentos, material de curación, ropa hospitalaria, material médico quirúrgico, artículos de laboratorio, equipo odontológico, material protésico y hospitalario rodante, calderas, equipo educacional y recreativo, otras maquinarias y equipos.



5.2 Resumen de bienes a asegurar por categoría y valor total

Información tomada del Listado de Incendio y Líneas Aliadas (todo riesgo) (Matriz de Riesgo) que se encuentra publicado en el portal de GUATECOMPRAS en el NOG 13242555 (interesados en participar en el presente proceso pueden descargar el Listado No. 4, en forma digital en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado Guatecompras).

Tabla No. 14
Suma asegurada

NOMBRE	QUETZALES
Productos medicinales y farmacéuticos	Q 444,145,455.18
Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio	Q 40,920,533.03
Elementos y compuestos químicos	Q 4,284,203.80
Otras maquinarias y equipo	Q 74,603,471.80
Equipo de cómputo	Q 111,152,628.44
Equipo de comunicación	Q 12,824,179.70
Equipo educacional, cultural y recreativo	Q 9,258,002.67
Equipo médico sanitario y de laboratorio	Q 296,155,904.50
Mobiliario y equipo de oficina	Q 55,712,112.77
Inmuebles	Q 1,873,269,942.33
Calderas	Q 2,713,710.34
Equipo militar y de Seguridad	Q 294,874.94
Otros activos	Q 1,788,486.38
Total	Q 2,927,123,505.86
Total aplicando la pérdida máxima probable (PML) según matriz de riesgo:	Q 890,874,221.19

Los OFERENTES deberán calcular la prima de seguro bajo el criterio de la mayor concentración de valores ubicados en la zona cresta y/o cúmulo uno (1) y dos (2), la cual asciende a Q 890,874,221.19 según listado de incendio y líneas aliadas (todo riesgo) (Matriz de Riesgo), en consideración del resumen, las cuales deberán dar cobertura a las cinco (5) zonas cresta y/o cúmulos con todas sus unidades que corresponda, se excluye terrenos y obras en proceso.

5.3 Ubicación de los bienes asegurados

Los bienes del Instituto se encuentran ubicados dentro del territorio de la República de Guatemala, los cuales podrán ser modificados por altas y bajas que se realicen dentro del proceso y durante la vigencia del contrato de seguro, detallados en el Listado No. 1 listado de direcciones de bienes inmuebles (interesados en participar en el presente proceso pueden descargar el Listado



No. 1, en forma digital en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado Guatecompras).

5.4 Alta y bajas de bienes asegurados

Los OFERENTES deberán presentar en la OFERTA **sus condiciones** para la inclusión de nuevas adquisiciones y/o bajas que se pudieran dar por parte del Instituto:

Tabla No. 15
Alta y bajas de bienes asegurables

No.	Actividad	Condiciones de alta / baja
1	Alta de Bienes	
2	Baja de Bienes	

5.5 Coberturas solicitadas

Todo riesgo de pérdida o daño físico a la propiedad asegurada, proveniente de causa externa, incluyendo:

Tabla No. 16
Coberturas solicitadas

No.	Coberturas solicitadas
1.	Incendio y/o rayos.
2.	Terremoto, temblor y/o desplazamiento de tierras, erupción volcánica, caída de ceniza y/o arena volcánica e incendio consecutivo, hundimiento.
3.	Explosión, motín, huelgas, alboroto popular y/o laborales, e incendio consecutivo.
4.	Huracán, tifón, tornado, ciclón, vientos tempestuosos y/o granizo, caída de árboles.



No.	Coberturas solicitadas
5.	Inundación y/o maremoto y/o tsunami.
6.	Caída de naves aéreas o de sus partes y/o colisiones de vehículos terrestres.
7.	Sismos por erupción volcánica.
8.	Daños por agua e inundación.
9.	Robo por forzamiento de ladrones y/o atraco de contenidos por agresión violenta con uso de fuerza física con amenazas peligrosas e inminentes contra la vida o integridad física de personas empleadas y/o contratadas por el Instituto.
10.	Daños accidentales de aparatos eléctricos, mobiliario y equipo de oficina, equipo educacional.
11.	Daño malicioso.
12.	Daño malicioso especial (terrorismo).
13.	Cobertura contra todo riesgo para cristales, vidrios, espejos y/o rótulos luminosos, eléctricos, domos y otros.
14.	Rotura de maquinaria.
15.	Explosión de calderas y/o aparatos que operen a presión.
16.	Costo de extinguir un incendio, alteraciones y reparaciones.
17.	Daños por medidas de salvamento al intervenir los bomberos, incendio de bosques, reposición de libros, daños por humo, destrucción preventiva.
18.	Cláusula de errores y omisiones no intencionales.
19.	Cláusula de cooperación de reclamos.
20.	Cláusula de paneles compuestos.
21.	Errores no intencionales, alteraciones y reparaciones, cosas ajenas por las cuales es responsable el Instituto, daños por agua, mercaderías peligrosas, aparatos eléctricos.
22.	Valor de reposición, amparo o inclusión automática de nuevas propiedades (inmuebles, equipos de todo tipo, maquinaria) usufructo, administración y/o habilitación de locales, honorarios técnicos y profesionales, fluctuación de valores, traslados temporales.
23.	Cobertura de humo, únicamente como consecuencia de uno de los riesgos amparados.
24.	Cobertura por daños por agua.
25.	Cláusula de definición de evento de la naturaleza.



No.	Coberturas solicitadas
26.	Cláusula NFPA 51B operaciones de corte y soldadura.
27.	Cláusula de 72 horas para riesgos catastróficos NMA 2842.
28.	Cláusula de 72 horas (SFL 1992).
29.	Garantía: una vez que ha caído ceniza, producto de la erupción volcánica, el Instituto realizará las actividades de limpieza, barrido, recolección de cenizas de las cubiertas o techos, bajantes de agua, lluvias, en un plazo no mayor a las 48 horas de haber caído.
30.	Reinstalación automática seguida de una pérdida con cobro de prima adicional y con 30 días de aviso máximo por escrito al CONTRATISTA.
31.	Cualquier fluctuación de valores dentro del 10% del valor existente de cada ubicación se considera automáticamente aceptado, con notificación por escrito dentro de un período de no mayor a los 30 días y sujeto a prima adicional a prorrata.
32.	Cláusula de alteraciones y reparaciones
33.	Cláusula de errores y omisiones no intencionales.
34.	Cláusula de infraseguro NMA 348.
35.	Para la cobertura de avería de maquinaria se indemnizará a VALOR DE REPOSICION para maquinaria y equipo hasta 5 años, no mayor a VALOR REAL.
36.	Para la cobertura de equipo electrónico se indemnizará a VALOR DE REPOSICION a equipos de hasta 3 años, no mayor a VALOR REAL.
37.	Indemnización en un evento basado en el valor de reposición de la propiedad dañada en caso de equipos menores a 5 años, para equipos mayores la compensación será a VALOR REAL.
38.	LMA 5062 cláusula de reclamo fraudulento.
39.	Reposición de registros de contabilidad.
40.	Cláusula de honorarios profesionales ingenieros, arquitectos y topógrafos hasta por Q1,000,0000.00
41.	Cláusula de traslados temporales, excluye riesgos ordinarios de tránsito
42.	Cláusula de control de reclamos NMA 2737.
43.	Cláusula de remoción de escombros.
44.	NMA 457 Cláusula de pérdida de última línea.
45.	La cobertura de los gastos extras, incluyendo pero no limitado a cubrir, en caso de un EDIFICIO sea destruido y los PACIENTES deben ser trasladados a otro hospital para ser atendidos, de acuerdo con la póliza original.



No.	Coberturas solicitadas
46.	Remoción de escombros es parte del límite y no en adición al límite total.
47.	Exclusión de reconocimiento electrónico de fecha EDRC (a) NMA 2800.
48.	Cláusula de exclusión cibernético NMA 2915.
49.	Cláusula de exclusión de derrame y polución NMA 2560 (Cláusula V Límite: Nil).
50.	Cláusula de adaptación y reparaciones. Se EXCLUYE mejoras como consecuencia de un siniestro.
51.	LMA 5019 endoso de exclusión de asbestos.
52.	Cláusula de cancelación anticipada con prima a prorrata.
53.	Las modificaciones de suma asegurada que se realicen dentro de la vigencia serán con cobro de prima adicional a prorrata por los días que correspondan.
54.	Cobertura automática para nuevas instalaciones hasta un 10% de la suma asegurada sujeta a prima adicional a prorrata y aviso máximo de treinta (30) días por escrito.
55.	Cobertura de equipo electrónico incluyen cobertura para el equipo médico.
56.	Cláusula de aparatos eléctricos.
57.	Condiciones generales de equipo electrónico.
58.	Texto de robo por forzamiento de ladrones y/o atraco.

5.6 Coberturas adicionales

En la OFERTA se deberán detallar cada una de las **coberturas adicionales que propongan** los OFERENTES, las que deberán mejorar o ampliar las coberturas requeridas en las Especificaciones Técnicas (inciso 5.5); en la tabla No. 17 se detallan las coberturas que el Instituto que podría estar interesado en adquirir.

Tabla No. 17
Coberturas adicionales

No.	Descripción de Coberturas Adicionales
1	Para la cobertura de avería de Existencias amparadas se indemnizará a VALOR COSTO.
2	No deterioro de la siniestralidad a inicio de la vigencia.
3	La ampliación de cobertura de "transito accidental" cubre solamente maquinaria y equipo y excluye inventarios, mercancía y contenidos.
4	Se amparan únicamente riesgos ordinarios de tránsito.



No.	Descripción de Coberturas Adicionales
5	Amparo a propiedad personal de empleados: excluyendo vehículos, dinero, valores y joyas, hasta por el monto de sublímite de Q500,000.00
6	Cláusula de aclaración sobre riesgos en la información tecnológica - NMA 2912.
7	Líneas de transmisión y distribución de datos y energía, incluyendo fibra óptica, así como tubería de transporte fuera de los predios del asegurado (hasta por 1,500 metros).
8	Descarga de mercancías.
9	Terminación del riesgo o rescisión del seguro.
10	Reacondicionamiento y selección de existencias.
11	Sesenta (60) días para presentar la documentación de siniestro.
12	Hurto o desaparición misteriosa.

5.7 Deducibles

Los OFERENTES deberán especificar el porcentaje y/o el monto del deducible a aplicar a la ocurrencia de cada reclamo en la **Tabla No. 18**, incluyendo el correspondiente a coberturas solicitadas y coberturas adicionales. Se debe proporcionar la siguiente información:

Tabla No. 18
Deducibles

No.	Nombre de la Cobertura	Deducible	
		Monto (cifras en quetzales)	Porcentaje (%)

5.8 Tiempo de pago de obligaciones por siniestros

El CONTRATISTA deberá indicar el plazo máximo de pago, sin exceder de treinta (30) días a partir de la fecha de la presentación del reclamo por parte de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA del Instituto.

5.9 Sub-límites solicitados

Los sub-límites forman parte del límite de la suma asegurada y no como adición, como se indica a continuación:



Tabla No. 19
Sub-límites

	Descripción	Monto	
1	Rotura de maquinaria	Q	10,000,000.00
2	Gastos extras	Q	15,000,000.00
3	Equipo electrónico	Q	10,000,000.00
4	Explosión de calderas y aparatos a presión	Q	8,000,000.00
5	Rotura de cristales	Q	1,000,000.00
6	Robo por forzamiento de ladrones y/o atraco al contenido	Q	5,000,000.00
7	Bienes a la intemperie	Q	2,000,000.00
	Total	Q	51,000,000.00

5.10 Sublímites adicionales

En la OFERTA se deberán detallar cada uno de los **sublímites adicionales que propongan** los OFERENTES, los que deberán mejorar o ampliar los sublímites requeridos en las Especificaciones Técnicas (inciso 5.9). En la **tabla No. 20** se detallan los sublímites que el Instituto podría estar interesado en adquirir.

Tabla No. 20
Sublímites adicionales

	Descripción	Monto	
1	Remoción de escombros.	Q	12,000,000.00
2	Documentos y registros de valores.	Q	15,000,000.00
3	Honorarios profesionales.	Q	4,000,000.00
4	Gastos de apresuramiento.	Q	4,000,000.00
5	Cobertura "Todo Riesgo de Construcción" (Construction All Risk en sus siglas CAR) / Cobertura "Todo Riesgo de Montaje" (Erection All Risk en sus siglas EAR), "todo riesgo de montaje" excluyendo cobertura "Lucro cesante anticipado" (Advance Loss of Profits en sus siglas ALOP), arranque, pruebas y mantenimiento solo proyectos menores de Q4,000,000.00. Solo daño a la propiedad y como valor máximo del proyecto.	Q	4,000,000.00
6	Costos y gastos de descontaminación.	Q	1,500,000.00
7	Demolición y/o costo incrementado de construcción.	Q	8,000,000.00
8	Bienes propiedad de los empleados excluyendo vehículos, dinero, valores y joyas.	Q	500,000.00



	Descripción	Monto
9	Daños internos que sufra el equipo de procesamiento de datos y medios de procesamiento de datos (informática).	Q 2,000,000.00
10	Otras ubicaciones no mencionadas en la póliza, pero sujetas a ser reportadas con su prima adicional a prorrata.	Q 4,000,000.00
11	Gastos en la presentación de la pérdida.	Q 2,000,000.00
12	Hurto y / o pillaje post siniestro.	Q 2,000,000.00
	Total	Q 59,000,000.00

5.11 Servicio adicional: avalúos de bienes asegurables

El CONTRATISTA deberá realizar sin costo, el avalúo de bienes y/o edificaciones para el Instituto:

- Bienes y/o edificaciones menor a un año de construcción y/o que hayan finalizado su construcción durante la vigencia de la póliza de seguro.
- Bienes y edificaciones mayor a un año de construcción. Los avalúos serán aplicables para las siguientes ubicaciones:

Tabla No. 21

Listado de ubicaciones para la realización del avalúo

No.	Ubicación	Dirección
1	Hospital de Gineco Obstetricia	14 Avenida y 6a. Calle zona 12, Guatemala
2	Hospital de Rehabilitación	14 Avenida y 6a. Calle zona 12, Guatemala
3	Centro de Atención Médica Integral Para Pensionados CAMIP & Anexo	14 Avenida y 6a. Calle zona 12, Guatemala
4	Consultorio del -IGSS- Villa Nueva, Guatemala	3a. Calle 15-60, zona 4 y 16 Avenida 00-60, zona 4, Villa Nueva, Guatemala.
5	Hospital del -IGSS- El Tumbador, San Marcos	3a. Calle 2-18 zona 1, Barrio Concepción, El Tumbador, San Marcos.
6	Hospital del -IGSS- Malacatán, San Marcos	5ta Calle 3-00 zona 2, Cantón Victoria, Malacatán, San Marcos.



No.	Ubicación	Dirección
7	Hospital del -IGSS- Tiquisate, Escuintla	Kilómetro 145.5 Carretera Al Semillero, 7a. Avenida, zona 4, Tiquisate, Escuintla.
8	Hospital del -IGSS- Patulul, Suchitepéquez	Barrio El Triunfo, Patulul, Suchitepéquez
9	Hospital del -IGSS- Chimaltenango, Chimaltenango	1 Calle La Alameda, Camino a Los Aposentos, Chimaltenango, Chimaltenango
10	Consultorio del -IGSS- Santa Cruz Del Quiche, Quiche	14 Calle 7-12 zona 5, Santa Cruz Del Quiche, Quiche.
11	Puesto de Salud Yepocapa, Chimaltenango	2do. Cantón B-115 Ruta Yepocapa, Parramos, San Pedro Yepocapa, Chimaltenango.
12	Hospital IGSS Chicacao, Suchitepéquez	Calle real del comercio, 4-11 zona 1, Chicacao, Suchitepéquez.

1. Los avalúos deben ser realizados por una firma de valuadores, que cuenten con más de cinco (5) años de experiencia.
2. El CONTRATISTA deberá realizar las visitas de campo obligatorias para efectuar los avalúos, a los inmuebles en la Ciudad de Guatemala o en el área departamental (cada visita se llevará a cabo en horario de 9:00 a 14:00 horas). El CONTRATISTA deberán informar por escrito a la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA del Instituto (ubicado en el tercer nivel del Edificio de Oficinas Centrales del Instituto, séptima avenida, veintidós guión setenta y dos, zona uno (7ª. Av. 22-72, zona 1), Centro Cívico, Ciudad de Guatemala), en carta membretada con firma y sello de los CONTRATISTAS, con cinco (5) días previos a la misma.
3. No se realizará el levantamiento de inventarios (contenido) por la magnitud del trabajo.

5.12 Visita técnica a bienes inmuebles

Los OFERENTES deberán realizar visita técnica mínimo a dos (2) inmuebles en la Ciudad de Guatemala o en el área departamental (cada visita se llevará a cabo en horario de 9:00 a 14:00 horas). Los OFERENTES deberán informar por escrito al **Departamento de Servicios de Apoyo** del Instituto (ubicado en el sótano del Edificio de Oficinas Centrales del Instituto, séptima avenida, veintidós guión setenta y dos, zona uno (7ª. Av. 22-72, zona 1), Centro Cívico, Ciudad de Guatemala), en carta membretada con firma y sello de los OFERENTES, manifestando su interés en realizar visita indicando:



- a) Nombre del o los ejecutivos de la Aseguradora que realizarán las visitas en las Unidades Médico-Administrativas del Instituto, para tal sentido deben proporcionar la siguiente información:

Tabla No. 22
Listado de visitantes

No.	Nombre completo	Nombre de la Aseguradora / Nombre de la Reaseguradora

- b) Nombre de las Unidades Médico-Administrativas del Instituto que desea la Aseguradora realizar las visitas, para tal sentido debe proporcionar la siguiente información:

Tabla No. 23
Listado de ubicaciones para la visita técnica

No.	Nombre de la Unidad Médico Administrativa	Dirección

- c) Los OFERENTES deben proporcionar un listado de datos para la preparación de la visita en las Unidades-Médico Administrativas, para tal sentido deben detallar las actividades a realizar en la misma y/o sus requerimientos de información, tales como:

Tabla No. 24
Listado de datos para la preparación de la visita

No.	Requerimiento de información	Descripción del requerimiento
1	Información documental.	



No.	Requerimiento de información	Descripción del requerimiento
2	Datos generales.	
3	Datos relativos a medios de prevención de riesgos.	
4	Datos relativos a medios de protección contra incendios.	

d) Índice de Siniestralidad

Tabla No. 25
Siniestralidad

RAMO	2016	2017	2018	2019	2020
Incendio y líneas aliadas	0.00%	0.83%	0.15%	0.00%	11.24%
Vehículos	13.52%	17.00%	16.20%	49.20%	37.21%
Responsabilidad Civil	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Transportes	0.0%	12.8%	0.0%	0.0%	0.0%
Dinero y / o valores	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Fianza individual de fidelidad	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

6 Fianza de fidelidad

6.1 Coberturas solicitadas

El Instituto requiere una Póliza de Seguro o Fianza Fidelidad en cumplimiento del Decreto Número 1986, de fecha 17 de junio 1935, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

El Instituto, tendrá la posibilidad de incluir a otros empleados, así como dar de baja a los empleados, lo cual se solicitará por escrito al CONTRATISTA. El CONTRATISTA, debe comunicar al Instituto, dentro de los diez (10) días



siguientes a la recepción de la solicitud, trasladando el respectivo endoso de cobertura con cobro de prima.

Tabla No. 26
Coberturas Solicitadas

No.	Cobertura solicitada
1.	Robo.
2.	Defraudación.
3.	Estafa.
4.	Hurto.
5.	Otros actos delictuosos contra la propiedad del Instituto o contra bienes que el Instituto le haya confiado en los términos del Código Penal, Decreto Legislativo Número 17-73, de fecha 27 de julio 1973.

6.2 Coberturas adicionales

En la OFERTA se deberán detallar cada una de las **coberturas adicionales que propongan** los OFERENTES, las que deberán mejorar o ampliar las coberturas requeridas en las Especificaciones Técnicas (inciso 6.1); en la tabla No. 27 se detallan las coberturas que el Instituto que podría estar interesado en adquirir.

Tabla No. 27
Coberturas adicionales

No.	Descripción de Coberturas adicionales
1.	Se incluirán automáticamente todos los movimientos de altas y bajas durante el período de vigencia de la misma sin necesidad de enviar notificación a la compañía aseguradora.
2.	Cobertura a empleados temporales.
3.	Período de retroactividad.
4.	Base de cobertura por descubrimiento y/o siniestros ocurridos (Claims Made).
5.	Cobertura a empleados sub-contratados o que tengan una relación laboral con el Instituto.

6.3 Suma asegurada

Dichas pólizas se expedirán por un monto equivalente a veinticuatro (24) veces el sueldo mensual asignado para los cargos sujetos al requisito de la fianza.



6.4 Cobertura

Listado de Personal afecto a la Póliza de Fidelidad que se encuentra publicado en el portal de GUATECOMPRAS en el NOG 13242555 (interesados en participar en el presente proceso pueden descargar el listado No. 3, en forma digital en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado Guatecompras).

6.5 Deducibles

Los OFERENTES deberán especificar el porcentaje y/o el monto del deducible a aplicar a la ocurrencia de cada reclamo en la **Tabla No. 28**, incluyendo el correspondiente a coberturas solicitadas y coberturas adicionales. Se debe proporcionar la siguiente información:

Tabla No. 28
Deducibles

No.	Nombre de la Cobertura	Deducible	
		Monto (cifras en quetzales)	Porcentaje (%)

6.6 Tiempo de pago de obligaciones por siniestros

El CONTRATISTA deberá indicar el plazo máximo de pago, sin exceder de treinta (30) días, a partir de la presentación por parte de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA del Instituto de la documentación requerida por la aseguradora.

E) DISPOSICIONES ESPECIALES

1. Detalle de los reaseguradores participantes

El OFERENTE anexará un detalle de REASEGURADORES que participen en el riesgo del seguro, indicando en la siguiente Tabla No. 29:



Tabla No. 31
Listado de Calificación Internacional de Riesgo

Agencia Calificadora	Calificación Internacional de Riesgo
Standard & Poor's	A, AA, AAA
A.M.Best	A-, A, A+ y A++
Fitch Ratings	A-, A, A+, AA-, AA, AA+, AAA
Moody's	Aaa, Aa1, Aa2, Aa3, A1, A2, A3

En el caso que la reaseguradora de que se trate no esté calificada por dichas Agencias Calificadoras (detalladas en la Tabla No. 31), serán aceptables calificaciones equivalentes otorgadas por otras empresas calificadoras de riesgo reconocidas por la **Comisión de Valores de los Estados Unidos de América** (U.S. Securities and Exchange Commission en sus siglas SEC), debiendo para el efecto adjuntar la Certificación correspondiente; dicha certificación contar con una vigencia no mayor a un año de emisión.

Se exceptúan del cumplimiento del requisito de Calificación Internacional de Riesgo a que se refiere de la Tabla No. 31, **los sindicatos de Lloyd's de Londres**, considerando como tales aquellos que se hallen inscritos en la Lista de Sindicatos de Lloyd's (List of Lloyd's Syndicates) de Londres, debiendo para el efecto adjuntar la Certificación correspondiente; dicha certificación contar con una vigencia no mayor a un año de emisión (Artículo No. 4, Junta Monetaria de Guatemala, resolución JM-6-2011).

El OFERENTE deberá adjuntar el documento SLIP (término en inglés) (nombre del formato y/o nota de cobertura entre el cedente y el reaseguro) del Corredor de Reaseguro, que detalle los términos de la colocación.

El OFERENTE deberá adjuntar Carta ORIGINAL firmada por el Representante Legal con facultades suficientes del corredor de Reaseguro que colocó la cuenta, en la cual confirma que disponen en forma vigente con póliza de errores y omisiones y que la misma es por un monto igual o mayor a treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$30 millones) de suma asegurada.

2. Plazo contractual

El plazo contractual será de doce (12) meses, contados a partir de treinta (30) días siguientes a la notificación de la Resolución de Aprobación del CONTRATO.



3. Contratación

La contratación se realizará con precio cerrado.

4. Cartas de recomendación

El OFERENTE deberá adjuntar tres (3) cartas de recomendación o finiquitos (fotocopia), que demuestre más de cinco (5) años de servicios prestados; para determinar la experiencia en el Mercado Asegurador.

5. Carta de ratio combinado

El OFERENTE deberá adjuntar una carta membretada donde indique el porcentaje (%) de **Ratio Combinado** de la compañía aseguradora al 31 de diciembre 2020, que será tomando en consideración en los **Criterios de Calificación**.

6. Integración de monto de la prima

El OFERENTE deberá incluir en el monto de su oferta todo tipo de gasto adicional, para lo cual deberá individualizar el detalle de cada gasto que se incluya dentro del pago, como Gastos de Emisión, Impuesto al Valor Agregado - IVA- (el Instituto otorga exención), Impuesto a favor del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala (Decreto Legislativo número 1422 dictado por el Congreso de la República de Guatemala, de fecha 28 de enero 1961), el Instituto está exento de impuestos, con base al Artículo No. 100 de la Constitución de la República de Guatemala y otros.

7. Coberturas adicionales

Las que ofrezcan el OFERENTE y que serán tomadas en cuenta como beneficios para el Instituto, para el efecto deberán detallar en las **Tablas No. 1, 6, 11, 17 y 27** de cada una de las coberturas adicionales que incluya su OFERTA, las que deberán mejorar o ampliar los riesgos contenidos en las Especificaciones Técnicas. Las coberturas adicionales propuestas por el OFERENTE no deberán estar sujetas a la presentación de información adicional a la incluida en estas especificaciones y/o inserto a las presentes especificaciones y demás documentos que correspondan.



8. Deducibles

El OFERENTE deberá detallar en las **Tablas No. 2, 9, 12, 13, 18 y 28** de cada una de los deducibles por tipo de póliza de seguro en su OFERTA.

9. Confidencialidad

Los OFERENTES deberán presentar una **Declaración Jurada** de confidencialidad de toda la información que se les proporcionará en la **visita técnica** (numeral 5.12) e indicando que son propiedad del Instituto.

Los OFERENTES no podrán difundir y/o dar a conocer por ningún medio la información institucional a que tengan acceso, derivado de su participación en la **visita técnica**, sin el consentimiento por escrito del Instituto.

Los OFERENTES guardarán confidencialidad total de la información y/o datos a que tenga acceso con ocasión del presente evento, sean estos escritos, almacenados en medios magnéticos, electrónicos o inteligibles, cualquiera que sea su presentación, siendo responsable del uso que se le dé a toda la información y/o datos proporcionados, distinta de los fines del presente proceso, pudiendo el Instituto ejercer las acciones legales que correspondan.

10. Muestra sin valor del texto de la póliza

Los OFERENTES deberán adjuntar un ejemplar y/o muestra sin valor de cada póliza ofertada (texto sin valor) y/o los anexos y/o endosos de coberturas adicionales (seguros de responsabilidad civil, vehículos automotores, transportes, incendio y líneas aliadas, dinero y/o valores y de fidelidad), donde se debe proporcionar:

Tabla No. 32
Información de resoluciones por Póliza de Seguro

Póliza de Seguro	Número de resolución (Superintendencia de Bancos de Guatemala).	Fecha de la resolución (Superintendencia de Bancos de Guatemala).
Seguro de Responsabilidad Civil.		



Seguro de Vehículos Automotores.		
Seguro de Transporte.		
Incendio y Líneas Aliadas (todo riesgo)		
Dinero y/o Valores.		
Fianza de Fidelidad.		

11. Lugar y forma de entrega de los resguardos provisionales

El CONTRATISTA deberá emitir los **resguardos provisionales** de las pólizas de seguro, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución de Aprobación del CONTRATO, que entregarán previo a que inicie la vigencia del plazo contractual, mientras se emita y formalice la entrega de las Pólizas de Seguro y los anexos correspondientes, las cuales serán entregadas a la **Comisión Receptora** que sea nombrada por la Autoridad Administrativa Superior, la cual está encargada de recibir los resguardos provisionales, en las instalaciones del Departamento de Servicios de Apoyo, sótano del Edificio de Oficinas Centrales del Instituto, ubicado en la séptima avenida, veintidós guión setenta y dos, zona uno (7ª. Avenida 22-72 zona 1), Centro Cívico, Ciudad de Guatemala, adjuntando los documentos de respaldo correspondientes, de acuerdo a las Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales.

12. Lugar y forma de entrega de las pólizas

El CONTRATISTA deberá entregar las pólizas de seguro, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución de Aprobación del CONTRATO, las cuales serán entregadas a la Comisión Receptora que sea nombrada por la Autoridad Administrativa Superior, la cual está encargada de recibir las pólizas de seguro, en las instalaciones del Departamento de Servicios de Apoyo, sótano del Edificio de Oficinas Centrales del Instituto, ubicado en la séptima avenida, veintidós guión setenta y dos, zona uno (7ª. Avenida 22-72 zona 1), Centro Cívico, Ciudad de Guatemala, adjuntando los documentos de respaldo correspondientes, de acuerdo a las Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales.



13. Información estadística y seguimiento de reclamos de seguro

El CONTRATISTA tiene la obligación de presentar informes de las pólizas de seguros escritos y/o electrónicos a la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA del Instituto sobre:

- a) Informe de Siniestralidad diario, semanal y mensual.
- b) Informe de Reclamos (activos, denegados y en análisis).
- c) Informe del Ajustador del Siniestro.
- d) Informe de Aviso de Siniestro Diario.
- e) Informe de Casos Legales Reclamos.
- f) Cualquier modificación que sufran las pólizas de seguros y los endosos de las mismas.
- g) Cualquier dato y/o información relacionada al servicio prestado.

La SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA del Instituto es el enlace con el CONTRATISTA, para verificar el cumplimiento de las obligaciones que se desprendan del OBJETO de la contratación.

14. Devolución de prima no devengada

El Instituto, podrá dar por terminada cualquier póliza (incendio y líneas aliadas, transporte, dinero y/o valores, responsabilidad civil, vehículos automotores, fianza de fidelidad) por medio de aviso escrito, indicando la fecha de la terminación; recibido el aviso, el CONTRATISTA devolverá la prima no devengada, conforme a sus políticas de devolución, aprobadas para las entidades aseguradoras por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.

15. Capacitaciones para la Póliza de Incendio y Líneas Aliadas

El CONTRATISTA deberá proporcionar capacitaciones (sin costo) del contenido de las coberturas de la póliza de incendio y líneas aliadas a un grupo de diez (10) personas del Instituto, únicamente en el perímetro de la ciudad capital, coordinado por la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA del Instituto, indicando la fecha y cantidad de personas; las capacitaciones se coordinarán anticipadamente con el CONTRATISTA y se impartirán en las instalaciones del Instituto.

Las capacitaciones deben incluir los siguientes temas:

- ¿Qué hacer en caso de una emergencia?



- Administración de Riesgos Técnicos y medidas de prevención.
- Manejo de reclamos, sublímites, coberturas y exclusiones de póliza de seguro.

16. Capacitaciones para la Póliza de Vehículos Automotores

El CONTRATISTA deberá proporcionar capacitaciones (sin costo) de conducción preventiva y el contenido de la cobertura de la póliza de vehículos automotores a los pilotos del Instituto, únicamente en el perímetro de la ciudad capital, coordinado por la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA del Instituto, indicando la fecha y cantidad de personas; las capacitaciones se coordinarán anticipadamente con el CONTRATISTA y se impartirán en las instalaciones del Instituto.

Las capacitaciones forman parte de las acciones para fomentar la educación vial, prevención de accidentes, reducción del índice de siniestralidad y prevención de fatalidades, y gestión de reclamos. Las capacitaciones deben incluir los siguientes temas:

- ¿Qué hacer en caso de una emergencia?
- Coberturas de la póliza de seguro.
- Procedimiento de reclamos.
- Asistencia en el camino.

Otros que el CONTRATISTA proponga: tales como el “simulador para manejo defensivo”.

17. Responsabilidades del Contratista

El CONTRATISTA responderá por cualquier daño y/o perjuicio que cause en la prestación del OBJETO y por consiguiente, el Instituto queda exento de toda responsabilidad.

El CONTRATISTA deberá responder por escrito a toda solicitud, informe o documentos requeridos por la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA del Instituto, relacionado con la prestación del OBJETO.

18. Forma de pago

Para la contratación del Servicio de Seguros de Responsabilidad Civil, Vehículos Automotores, Transporte, Incendio y Líneas Aliadas, Dinero y/o Valores y Fianza de Fidelidad para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, el pago se realizará de acuerdo a los procedimientos y normativa interna institucional, según lo indicado en la tabla No. 33



Tabla No. 33
Forma de Pago

No.	Póliza de Seguro	Forma de pago
1	Seguro de Responsabilidad Civil, Vehículos Automotores, Transporte, Incendio y Líneas Aliadas, Dinero y/o Valores	Anual
2	Fianza de Fidelidad	Mensual

19. Listados de bienes asegurables que complementan las especificaciones técnicas

Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los LISTADOS DE BIENES ASEGURABLES en forma digital descargándolos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS:

Tabla No. 34
Listado de bienes muebles e inmuebles y personal asegurables

Listado 1	Listado de direcciones de bienes inmuebles que se encuentra anexo a las presentes especificaciones, en soporte digital.
Listado 2	Listado de Vehículos Automotores que se encuentra anexo a las presentes especificaciones, en soporte digital.
Listado 3	Listado de Personal afecto a Fianza de Fidelidad que se encuentra anexo a las presentes especificaciones, en soporte digital.
Listado 4	Matriz de Riesgos, en soporte digital.



F) ANEXOS

1. Instructivo para el ingreso de datos en el apartado Requisitos solicitados en las bases del Proceso contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO.
2. Formulario de Identificación del Oferente.
3. Contenido de la Certificación Bancaria.
4. Cuadro de Cumplimiento de Experiencia.
5. Modelo de Constancia de Visita Técnica
Formulario Electrónico.
Proyecto de Contrato.



ANEXO 1:

INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE DATOS EN EL APARTADO REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL PROCESO CONTENIDO EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-41/2020

SERVICIO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, TRANSPORTE, INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, DINERO Y/O VALORES Y FIANZA DE FIDELIDAD PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

El OFERENTE deberá ingresar los datos en el apartado Requisitos solicitados en las bases del Proceso contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO en GUAATECOMPRAS, tomando en cuenta los parámetros siguientes:

DOCUMENTO:		Parámetros que deberá ingresar en el FORMULARIO ELECTRÓNICO:
a)	FORMULARIO ELECTRÓNICO.	Formulario electrónico.
b)	Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	Nombre de la entidad afianzadora que lo emitió.
c)	Certificación de Autenticidad del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	Fecha de emisión.
d)	Declaración Jurada reciente contenida en Acta Notarial.	Fecha de otorgamiento.
e)	Solvencia de Pagos de Contribuciones Patronales y de Trabajadores.	Indicar la fecha de la solvencia.
f)	Fotocopia legible legalizada de los documentos siguientes:	
f.1)	OFERENTE, persona jurídica	1. Número de Documento Personal de Identificación –DPI-, del Representante Legal o Mandatario, si fuera el caso. 2. Fecha de Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso. 3. Número de Pasaporte, en caso de ser extranjero.
g)	Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado.	Número de correlativo.
h)	Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU-.	Número de Identificación Tributaria -NIT- del OFERENTE.
i)	Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee.	Fecha de emisión.



DOCUMENTO:		Parámetros que deberá ingresar en el FORMULARIO ELECTRÓNICO:
j)	Formulario de Identificación del Oferente.	Número de Identificación Tributaria -NIT- del OFERENTE.
k)	Certificación o Constancia de Accionistas, Directivos o Socios.	Fecha de emisión.
l)	Solvencia o cualquier otro documento que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	Fecha de emisión del documento.
m)	Constancias de haber prestado el servicio de Seguros de Responsabilidad Civil, Vehículos Automotores, Transporte, Incendio y Líneas Aliadas, Dinero y/o Valores y Fianza de Fidelidad.	Cantidad de constancias presentadas.
n)	Recibo de Pago de Cuotas de Patronos y de Trabajadores.	Mes de contribución.
o)	Muestra sin valor de la póliza y fianza de fidelidad de los seguros ofertados	1. Número de Resolución de la Superintendencia de Bancos de Guatemala 2. Fecha de Resolución de la Superintendencia de Bancos de Guatemala
p)	Constancia de Visitas Realizadas por el OFERENTE.	Fecha de las visitas.
q)	Carta de ratio combinado.	1. Fecha de emisión 2. Porcentaje de ratio combinado.
r)	Integración del monto de la prima	Cantidad total de hojas presentadas.
s)	Detalle del cumplimiento de cada aspecto de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de conformidad al contenido de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.	Cantidad total de hojas presentadas.
t)	Declaración Jurada reciente contenida en Acta Notarial.	Fecha de otorgamiento.
u)	Documento SLIP	Fecha de emisión
v)	Carta original firmada por el Representante Legal	Fecha de emisión

Observación:

1. En aquellos parámetros que no aplique ingresar algún dato, deberá consignarse el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.



ANEXO 2:

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-41/2020

SERVICIO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, TRANSPORTE, INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, DINERO Y/O VALORES Y FIANZA DE FIDELIDAD PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Datos del OFERENTE:

Persona Jurídica
Nombre del Representante Legal o Mandatario:
Razón o Denominación Social:
Dirección:
Teléfono (s) del OFERENTE:
Teléfono (s) móvil (es):
Correo electrónico:
Número de Identificación Tributaria -NIT-:

Firma del Representante Legal o Mandatario



ANEXO 3:

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-41/2020

SERVICIO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, TRANSPORTE, INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, DINERO Y/O VALORES Y FIANZA DE FIDELIDAD PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:

1. Identificación del cuentahabiente;
2. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria;
3. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
4. Tiempo de manejo de la cuenta;
5. Clase de cuentahabiente;
6. Determinación si posee créditos;
7. Saldo del deudor; y
8. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

(Artículo 1 literal c, Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública)

Dicha certificación deberá ser presentada en original, emitida en un plazo no mayor de dos meses anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS.



ANEXO 4:

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-41/2020

SERVICIO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, TRANSPORTE, INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, DINERO Y/O VALORES Y FIANZA DE FIDELIDAD PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Para ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, se requiere más de cinco (05) años de experiencia.

OFERENTE	Años de experiencia requerida Cumple/No cumple	Años de experiencia Acreditada



ANEXO 5:

MODELO DE CONSTANCIA DE VISITA TÉCNICA

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-41/2020

SERVICIO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, TRANSPORTE, INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, DINERO Y/O VALORES Y FIANZA DE FIDELIDAD PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Por este medio se hace constar que el señor (a): _____, en
(Nombre de la persona que realiza la visita)
representación de: _____, realizó la visita correspondiente de
(Nombre del OFERENTE)
conformidad con lo requerido en el evento de licitación número
DSC-L-41/2020, por lo tanto se le proporcionó información en torno al Servicio solicitado.

Y para los efectos que al interesado convenga, se extiende la presente constancia el día
___ de _____ de 202_.

Representante de Unidad o Dependencia médica-administrativa del INSTITUTO.

Nombre: _____

Firma: _____

Sello: _____